

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 23 de julio de 2016.

No. 59

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

DECRETO No. 1133/2015 I P.O. mediante el cual se expide la Ley de Protección y Apoyo a Migrantes para el Estado de Chihuahua.

-FOLLETO ANEXO-

PODER EJECUTIVO

ACUERDO No. 083 del C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, por el que se ordena la publicación del Acuerdo del H. Ayuntamiento del Municipio de Ojinaga, Chih., mediante el cual se autorizó la condonación al 100% de los recargos del impuesto predial que se generan por concepto de mora, en las modalidades establecidas en el acuerdo enunciado.

Pág. 3959

-0-

ACUERDO No. 086 del C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, por el que se ordena la publicación del Acuerdo del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, Chih., mediante el cual se deroga el artículo 43 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua.

Pág. 3964

-0-

SECRETARÍA DE HACIENDA

ACUERDO para la publicación del Movimiento de Ingresos y Egresos en el período comprendido del 01 de abril al 30 de junio de 2016.

Pág. 3972

-0-

**SECRETARÍA DE SALUD
SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública SSCH-LP-009/2016, relativa a material de laboratorio y sustancias químicas.

Pág. 3975

-0-

**PRESIDENCIAS MUNICIPALES
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ**

CONVOCATORIA Licitación Pública No. CAM-OM-15-2016, relativa a la adquisición de diverso material eléctrico para el alumbrado público.

Pág. 3976

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CASAS GRANDES

Estado que guarda la Deuda Pública del Municipio de Casas Grandes del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015.

Pág. 3977

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 3978 a la Pág. 4012

-0-

**FE DE ERRATAS
MUNICIPIO DE NONOAVA****FE DE ERRATAS****DICE**

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA. EL C. JESÚS SOCORRO MOLINA ALMANZA CON DOMICILIO EN NONOAVA, CHIHUAHUA HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN LA CALLE JUÁREZ, MANZANA 63 DE LA LOCALIDAD DE NONOAVA, MUNICIPIO DE NONOAVA DENTRO DEL FUNDO LEGAL DE NONOAVA, CHIH. CON UNA SUPERFICIE DE 467.50 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
NORTE	34.00 MTS	HORACIO ELOY OLIVAS ALMANZA
SUR	34.00 MTS	CALLE TERCERA
ESTE	13.50 MTS	JOSÉ CALAMACO MOCHARIGUI
OESTE	14.00 MTS.	CALLE JUÁREZ

HABIENDO RECIBIDO A LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 08 DE JULIO DEL 2016, Y QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADO CON EL NUMERO 2 (DOS) A FOJAS 3 (TRES) DEL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NUMERO 1 (UNO).

ESTE EDICTO SE DEBERA PUBLICAR POR DOS VECES CADA 7 DIAS.

NONOAVA, CHIH. A 13 DE JULIO DEL 2016

DEBE DECIR

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA. EL C. JESÚS SOCORRO MOLINA ALMANZA CON DOMICILIO EN NONOAVA, CHIHUAHUA HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN LA CALLE JUÁREZ, MANZANA 63 DE LA LOCALIDAD DE NONOAVA, MUNICIPIO DE NONOAVA DENTRO DEL FUNDO LEGAL DE NONOAVA, CHIH. CON UNA SUPERFICIE DE 701.31 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

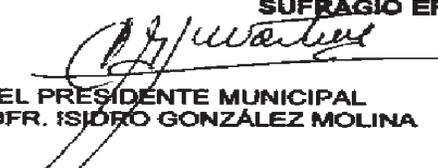
LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
NORTE	38.80 MTS	HORACIO ELOY OLIVAS ALMANZA
SUR	38.80 MTS	CALLE JUÁREZ
ESTE	19.00 MTS	JOSÉ CALAMACO MOCHARIGUI
OESTE	17.15 MTS.	CALLE JUÁREZ

HABIENDO RECIBIDO A LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 08 DE JULIO DEL 2016, Y QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADO CON EL NUMERO 2 (DOS) A FOJAS 3 (TRES) DEL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NUMERO 1 (UNO).

ESTE EDICTO SE DEBERA PUBLICAR POR DOS VECES CADA 7 DIAS.

NONOAVA, CHIH. A 13 DE JULIO DEL 2016

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN**


EL PRESIDENTE MUNICIPAL
PROFR. ISIDRO GONZÁLEZ MOLINA


LA SECRETARIA MUNICIPAL
C. BERTHA ALICIA GONZÁLEZ QUINTANA

PODER EJECUTIVO

LIC. CESAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me concede el Artículo 93, Fracción XLI, de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1, Fracción VI, y 25, Fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; Artículo 5, Fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, así como el Artículo 50, del Código Municipal del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

083

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, el Acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento de Ojinaga, Chihuahua, en sesión celebrada el día veintitrés de junio del año dos mil dieciséis, mediante el cual se

autorizó la condonación al 100% de los recargos del impuesto predial que se **ARTÍCULO SEGUNDO:** Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su generan por concepto de mora, en las modalidades establecidas en el acuerdo publicación en el Periódico Oficial del Estado.
enunciado.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en la Ciudad de Chihuahua, Chih.; residencia del Poder Ejecutivo del Estado, a los trece días del mes de julio del año dos mil dieciséis.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

~~EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO~~

LIC. CESAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR

=== La Profra. María del Carmen Franco Ortega Secretaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ojinaga, en uso de las facultades en el Art.63 Fracción II del Código Municipal para el Estado de Chihuahua. =====

CERTIFICA

=== Que en sesión del Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta Número setenta y seis de la sesión ordinaria celebrada a los veintitrés días del mes de Junio del año dos mil dieciséis, donde por unanimidad se tomó el siguiente. =====

ACUERDO: PRIMERO.- Por **UNANIMIDAD** y con fundamento en el Artículo noveno de la Ley de Ingresos del Municipio de Ojinaga para el Ejercicio fiscal del año dos mil dieciséis, el Honorable Ayuntamiento autoriza al Lic. Miguel Antonio Carreón Rohana Presidente Municipal y C.P. María Guadalupe Domínguez Galindo, Tesorera Municipal, para que con efectos generales se condone al cien por ciento los recargos del impuesto predial que se generan por concepto de mora para los contribuyentes que omitieron su pago en el ejercicio fiscal de años anteriores. **SEGUNDO.-** El presente acuerdo beneficia a todos los contribuyentes del impuesto predial de este Municipio que no han cubierto el crédito fiscal exigible y, que por lo tanto han incurrido en mora. **TERCERO.-** La vigencia del presente acuerdo iniciará al primer día del mes de Julio y hasta el día treinta y uno de Agosto del año en curso. **CUARTO.-** Remítase el presente acuerdo al Ejecutivo del Estado para que ordene su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

=== Se expide la presente para los fines legales a que haya lugar en la Ciudad de Ojinaga Chihuahua, a los veintitrés días del mes de Junio del año dos mil dieciséis. DOY FE =====

ATENTAMENTE
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO


PROFRA. MA. DEL CARMEN FRANCO ORTEGA

ACTA #76
SESIÓN ORDINARIA
23 DE JUNIO DE 2016
ACTA No. 76

SESIÓN ORDINARIA DEL
HONORABLE AYUNTAMIENTO DE
OJINAGA, CHIH., PARA EL PERIODO DEL

10 DE OCTUBRE DE 2013 AL 10 DE OCTUBRE DEL 2016.

== EN LA CD. DE OJINAGA., EDO. DE CHIHUAHUA SIENDO LAS DIECISIETE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DIA VEINTITRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, REUNIDOS EN EL LOCAL QUE OCUPA LA SALA DE CABILDO, EL LIC. MIGUEL ANTONIO CARREÓN ROHANA PRESIDENTE MUNICIPAL DE OJINAGA,, REGIDORES Y REGIDORAS: LIC. ROCÍO LETICIA SANTIAGO GARCÍA, C. MARÍA DEL SOCORRO ATILANO GARCIA, C. NERI ÁLVAREZ RAMOS, C. HÉCTOR JAVIER GIL GIL, PROFR. CARLOS CÉSAR DURÁN MARTÍNEZ, C. ROCÍO VERÓNICA PRIETO GUTIÉRREZ, C. INDIRA LOPEZ MORALES, LIC. HURY ONAM MUÑOZ DIAZ, ING. ROBERTO ARTURO GONZÁLEZ GRADO, C. PATRICIA NÚÑEZ MARTÍNEZ Y C. GUADALUPE OLIVAS SÁNCHEZ, CON LA INASISTENCIA JUSTIFICADA DE C. ORVIL GERARDO RAMOS RODRÍGUEZ SÍNDICO MUNICIPAL, REGIDORES PROFR. JOSÉ JESÚS GARCÍA ONTIVEROS, PROFRA. YARA MAGDALENA MUÑOZ MATA, Y DR. ARTURO PROAÑO MORALES CON EL OBJETO DE CELEBRAR SESION ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE OJINAGA, PARA EL TRIENIO AÑO DOS MIL TRECE AL DOS MIL DIECISEIS, POR LO QUE SE PROCEDIÓ A ESTABLECER LA BASE LEGAL ESTABLECIDA EN EL ART. 22 DEL CÓDIGO MPAL. PARA EL EDO. DE CHIHUAHUA. =====

LISTA DE ASISTENCIA.- La Profesora María del Carmen Franco Ortega, Secretaria del H. Ayuntamiento, realiza el pase de lista e informa al Presidente Municipal Lic. Miguel Antonio Carreón Rohana, que se encuentra **la MAYORÍA** de los Integrantes del H. Ayuntamiento.

DECLARATORIA DEL QUORUM LEGAL.- El Lic. Miguel Antonio Carreón Rohana Presidente Municipal de Ojinaga, manifiesta que contando con la **MAYORÍA** de los convocados a esta Sesión de Cabildo No. 76 con carácter de ordinaria, se declara quórum legal para el desarrollo de la misma.

PRESENTACION DEL ORDEN DEL DÍA. La Profra. María del Carmen Franco Ortega, Secretaria del H. Ayuntamiento, procede a realizar la presentación del orden del día:

****ORDEN DEL DÍA ****

1. APERTURA DE LA SESIÓN.
2. PRESENTACION DE ACTA DE SESION No. 75.
3. LECTURA DE CORRESPONDENCIA RECIBIDA.
4. ASUNTOS GENERALES.
5. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

Presentada el orden del día, se sometió a consideración ante el H. Cabildo, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**, sujetando la sesión a la misma.

DESARROLLO

PRIMERO.- APERTURA DE LA SESIÓN. Siendo las diecisiete horas con veinte minutos del día veintitrés de junio del presente año, el Lic. Miguel Antonio Carreón Rohana Presidente Municipal de Ojinaga declara formalmente iniciada la sesión.

SEGUNDO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Apelando al Art. 24 del Código Municipal del Edo. De Chihuahua, debido a que el acta No.75 fue enviada para su lectura por correo electrónico y no recibiendo ninguna observación, se solicita la dispensa de la misma. Por **UNANIMIDAD** se otorga la dispensa y la validación.

TERCERO.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA:

1.- OFICIO DEL DEPARTAMENTO DE OFICIALIA MAYOR, DEL AREA DE RECURSOS HUMANOS, SOLICITAN AUTORIZACION PARA OTORGAR PENSION AL C. JESUS HERIBERTO OLIVAS FRANCO.

Se da lectura a oficio enviado por el Departamento de Oficialía Mayor, área de Recursos Humanos en el cual se solicita autorización para otorgar pensión al **C. OLIVAS FRANCO JESÚS HERIBERTO**, quien cuenta con 44 años de edad trabaja desde el día 09 de abril del 2010, como ayudante general en el Departamento de Servicios Públicos de esta Presidencia Mpal. Debido a problemas físicos le es imposible desarrollar labores encomendadas, ya que fue sometido a amputación de miembro pélvico izquierdo a consecuencias de padecer Diabetes Mellitus de larga evolución. Se anexa copia de diagnóstico médico por Dr. Mauricio Heiras Arroyo. Una vez presentada la solicitud se somete a consideración del H. Cabildo generando el siguiente:

ACUERDO.- I.- POR UNANIMIDAD se autoriza al Lic. Miguel Antonio Carreón Pte. Municipal de Ojinaga, emita opinión favorable para otorgar pensión atendiendo diagnóstico emitido por el Dr. Mauricio Heiras A. Médico del Hospital Integral de Ojinaga, a favor del **C. JESUS HERIBERTO OLIVAS FRANCO** ya que a consecuencia de padecer diabetes mellitus de larga evolución, fue sometido a amputación de miembro pélvico izquierdo, por lo que le es imposible desarrollar labores que se le encomienden. **II.-** Para dar cumplimiento con la encomienda remítase copia del presente acuerdo al Departamento de Obras Públicas, Recursos Humanos de Oficialía Mayor y al Depto. de Tesorería Municipal. **III.-** la presente **PENSION** será válida a partir del día 01 del mes de Julio del año dos mil dieciséis.

2.- OFICIO DEL DEPARTAMENTO DE PREDIAL Y CATASTRO. DONDE SE SOLICITA DESCUENTOS AL 100% DE RECARGOS AL IMPUESTO PREDIAL DEL AÑO ACTUAL Y ANTERIORES POR UN PERÍODO DEL 1º DE JULIO AL 31 DE AGOSTO DEL 2016.

Se da lectura a oficio enviado por el Depto. de Predial y Catastro Municipal por el Lic. Arlyh Humberto Luján Rodríguez, solicitando al H. Ayuntamiento el descuento al 100% de recargos al impuesto predial, del año actual y años anteriores, con un periodo vigente del 01 de julio al 31 de agosto del presente año. El beneficio de este programa es que los contribuyentes aprovechen este descuento, regularicen su cuenta vencida y poder así regularizar nuestro padrón catastral. Una vez presentada la solicitud se somete a consideración del H. Cabildo generando el siguiente:

ACUERDO: PRIMERO.- Por **UNANIMIDAD** y con fundamento en el Artículo noveno de la Ley de Ingresos del Municipio de Ojinaga para el Ejercicio fiscal del año dos mil dieciséis, el Honorable Ayuntamiento autoriza al Lic. Miguel Antonio Carreón Rohana Presidente Municipal y C.P. María Guadalupe Domínguez Galindo, Tesorera Municipal, para que con efectos generales se condone al cien por ciento los recargos del impuesto predial que se generan por concepto de mora para los contribuyentes que omitieron su pago en el ejercicio fiscal de años anteriores. **SEGUNDO.-** El presente acuerdo beneficia a todos los contribuyentes del impuesto predial de este Municipio que no han cubierto el crédito fiscal exigible y, que por lo tanto han incurrido en mora. **TERCERO.-** La vigencia del presente acuerdo iniciará al primer día del mes de Julio y hasta el día treinta y uno de Agosto del año en curso. **CUARTO.-** Remítase el presente acuerdo al Ejecutivo del Estado para que ordene su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

CUARTO.-ASUNTOS GENERALES.

Participación por parte de la C. Indira López Morales Regidora de Acción Médico Social para preguntarle al Lic. Miguel Antonio Carreón Rohana Presidente Municipal de Ojinaga sobre quién es el encargado del Albergue ubicado en los campos menonitas. El Lic. Carreón Rohana responde que el Sr. Andrés Ramos y un Tarahumara del mismo campo.

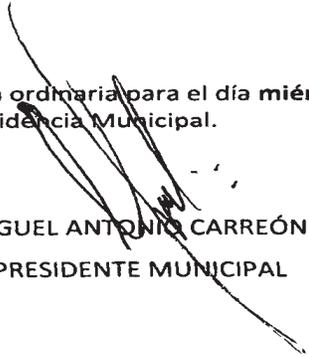
El Lic. Hury Onam Muñoz Pérez Regidor de Obras y Servicios Públicos participa comentando que retoma la petición para solicitar la presencia de la Tesorera, para que acuda a una sesión de Cabildo con el propósito de brindar un informe de la situación que guarda la administración. El Lic. Carreón Rohana responde que le comunicará a la Tesorera su solicitud.

SEXTO.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

Agotados los asuntos a tratar, se clausura la sesión a las diecisiete horas con veintisiete minutos del mismo día de inicio, y válidos los acuerdos realizados, convocando al H. Ayuntamiento a próxima

reunión ordinaria para el día **miércoles 06 de julio** del 2016, a las 17:00 horas en la Sala de Cabildo de Presidencia Municipal.

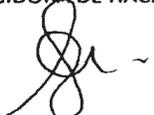
LIC. MIGUEL ANTONIO CARREÓN ROHANA
PRESIDENTE MUNICIPAL



C. ORVIL GERARDO RAMOS RODRÍGUEZ
SÍNDICO MUNICIPAL



PROFRA. YARA MAGDALENA MUÑOZ MATA
REGIDORA DE HACIENDA



DR. ARTURO PROAÑO MORALES
REGIDOR DE GOBERNACIÓN

C. MARÍA DEL SOCORRO ATILANO GARCÍA
REGIDORA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

PROFR. CARLOS CÉSAR DURÁN MARTÍNEZ
REGIDOR DE FOMENTO DEPORTIVO



C. ROCIO VERÓNICA PRIETO GUTIÉRREZ
REGIDORA DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGIA
Y ASENTAMIENTOS HUMANOS.

C. NERI ALVAREZ RAMOS
REGIDOR DE DESARROLLO RURAL.



LIC. ROCIO LETICIA SANTIAGO GARCÍA
REGIDORA DE SEGURIDAD PÚBLICA

C. HECTOR JAVIER GIL GIL
REGIDOR DE ECONOMÍA, TURISMO Y
ASUNTOS FRONTERIZOS

C. INDIRA LOPEZ MORALES
REGIDORA DE ACCION MEDICO SOCIAL

PROFR. JOSÉ JESÚS GARCÍA ONTIVEROS
REGIDOR DE EDUCACION, ACCION CIVICO SOCIAL Y
CULTURAL



LIC. HURY ONAM MUÑOZ DIAZ
REGIDOR DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

C. GUADALUPE OLIVAS SÁNCHEZ
REGIDORA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

ING. ROBERTO ARTURO GONZÁLEZ GRADO
REGIDOR DE DESARROLLO RURAL

C. PATRICIA NUÑEZ MARTÍNEZ
REGIDORA DE DESARROLLO SOCIAL

DOY FE:=====

PROFRA. MARIA DEL CARMEN FRANCO ORTEGA
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO.



LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el Artículo 93, Fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en los Artículos 1, Fracción VI y 25, Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado y Artículo 28, fracción I, Párrafo Segundo del Código Municipal para el Estado y los Artículos 5, fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

086

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el **Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, Chih.**, en Sesión Ordinaria de fecha veintitrés de junio de dos mil dieciséis, mediante el cual se deroga el artículo 43, del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los once días del mes de julio del año dos mil dieciséis.

Sufragio Efectivo: No Reelección

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. MARIO TREVIÑO SALAZAR

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA, CHIH.****SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
S.O. 12/16**

LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:

QUE EN SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO VERIFICADA CON FECHA 23 DE JUNIO DEL AÑO 2016, DENTRO DEL PUNTO NÚMERO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA, A LA LETRA SE ASIENTA LO SIGUIENTE:

PARA DESAHOGAR ESTE PUNTO, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA, OTORGA EL USO DE LA PALABRA A LA REGIDORA PATRICIA HERNÁNDEZ ANCHONDO, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, PARA DEROGAR EL ARTÍCULO 43 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA. AL CONCLUIR LA LECTURA DEL DICTAMEN, SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO PARA SU APROBACIÓN, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 12, 30, 66 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 28 FRACCIÓN I, Y 45 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE DEROGA EL ARTÍCULO 43 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

SEGUNDO.- TÚRNESE EL PRESENTE ACUERDO A LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, A FIN DE QUE ORDENE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, CONFORME LO DISPONE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 28 Y 50 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA.

ARTÍCULO TRANSITORIO:

ÚNICO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

SE AUTORIZA Y FIRMA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

EL SECRETARIO

LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA

Chihuahua, Chih, a 23 de junio del 2016.

**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE CHIHUAHUA
PRESENTE. -**

Las y los Regidores del H. Ayuntamiento integrantes de la Comisión de **Gobernación, Trabajo y Previsión Social**, en atención al turno enviado por la Secretaría del Ayuntamiento, mediante el cual, remitió copia de la propuesta presentada por la Regidora la C. Patricia Hernández Anchondo, para derogar el artículo 43 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, con fundamento en lo dispuesto por la fracción I del artículo 28 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, y los artículos 15, fracción IV, 72, 73, 79 fracción I, 98 fracción III y 107 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, una vez agotadas las formalidades de ley, se somete a consideración de este Órgano Colegiado el presente dictamen, elaborado con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

ANTECEDENTES:

1.- Que el día 28 de abril del año 2016, en la Sesión Ordinaria número 08/2016 de este Órgano Colegiado de Gobierno, la C. Regidora Patricia Hernández Anchondo, presentó propuesta, para derogar el Artículo 43 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua.

2.- Que, en razón del Acuerdo tomado en la Sesión de referencia, y por instrucción del Presidente Municipal, la Secretaría del H. Ayuntamiento, mediante oficio No. SRIA/AT/169/2016 de fecha 17 de mayo del año 2016,

turnó a la Comisión de Gobernación, Trabajo y Previsión Social, la propuesta de referencia para que se analizara, discutiera y emitiera el respectivo dictamen.

3.- Para dar cumplimiento a la encomienda del turno antes referido, quienes integramos la Comisión de Gobernación Trabajo y Previsión Social, el día 16 de junio del año en curso, dimos inicio a los trabajos de análisis y discusión, para determinar la procedencia de la propuesta, las facultades de esta Comisión, así como las de este Órgano Colegiado de Gobierno para reformar o derogar sus propias disposiciones normativas, que permitan a la Administración Pública Municipal, llevar a cabo sus funciones conforme a las reglas que para tales efectos han sido creadas.

Por lo que, de acuerdo con las opiniones vertidas por los integrantes de esta Comisión, tuvimos a bien emitir dictamen por unanimidad de votos de los asistentes, tomando en consideración los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S :

I.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su Artículo 115, señala que; los Estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley, disponiéndose que éstos son gobernados por los Ayuntamientos.

A su vez, dicha Carta Magna otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar los bandos de policía, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

II.- Por su parte el Código Municipal para el Estado de Chihuahua en su artículo 28 fracción I, en congruencia con el artículo 115 Constitucional, señala que son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos, “Aprobar de acuerdo con las leyes en materia municipal expedidas por la Legislatura del Estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos”, por lo que en ese sentido, la facultad del H. Ayuntamiento, se encuentra plenamente justificada para conocer, aprobar y modificar su reglamentación interna.

III.- Que del estudio realizado a la propuesta de mérito, de esta desprende que la intención de la iniciante es; que los entes públicos como el caso de nuestro Municipio de Chihuahua, que actúan a través la representación de funcionarios públicos, estos deben tener bien definidos los límites de su actuación, por lo que para esto, se requiere que las leyes o reglamentos que regulan sus funciones, las definan correctamente, de tal forma que no exista confusión en su aplicación, como sucede actualmente con la disposiciones que regulan los artículos 43 y 116 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, y que a la letra establecen lo siguiente:

Artículo 43.- *Ningún asunto turnado a comisión podrá ser discutido sin que previamente haya sido examinado y dictaminado por la misma.*

Artículo 116.- *Ningún asunto se someterá a la consideración del Ayuntamiento, sin que antes haya sido examinado y dictaminado por la comisión o comisiones a las cuales hayan sido turnado.*

Cuyas hipótesis legales, la propia iniciante considera que el contenido de dichas disposiciones convergen en un mismo sentido, ya que, cuando la primera de ellas establece “que ningún asunto turnado a comisión podrá ser discutido”, da a entender que la discusión a la que refiere sólo podría darse en el pleno del Ayuntamiento, dado que posterior a la discusión y emisión del dictamen de la Comisión, solo puede haber discusión pero en el pleno

del Ayuntamiento sobre el mismo dictamen, situación semejante que también lo prevé el artículo 116 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua.

IV.- En atención a los argumentos expuestos con anterioridad, los integrantes de esta Comisión consideramos que en efecto, ambas disposiciones legales se enfocan en un mismo sentido, y que su naturaleza jurídica está encaminada a establecer, que ningún asunto se debe someter a discusión del pleno del Ayuntamiento, sin que previamente se haya discutido en una Comisión, por lo que en un afán de establecer reglas claras para este órgano de Gobierno, **es necesario derogar el artículo 43 y que prevalezca la hipótesis que hoy contempla el artículo 116, dado que este tiene una redacción más completa y permite esclarecer el sentido de las disposiciones en estudio**, por lo que el dictamen generado al interior de esta Comisión, es en el sentido de aprobar la propuesta y **derogar el artículo 43 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua.**

En este sentido y en base a los antecedentes, argumentos y fundamentos antes expuestos, los Regidores integrantes de la Comisión de Gobernación, Trabajo y Previsión Social, tienen a bien emitir el siguiente:

DICTAMEN:

ÚNICO: Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta presentada por la Regidora Patricia Hernández Anchondo, para derogar el Artículo 43 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua..

Por lo que, en atención a lo anterior, se somete a consideración de este H. Ayuntamiento el siguiente punto de:

ACUERDO:

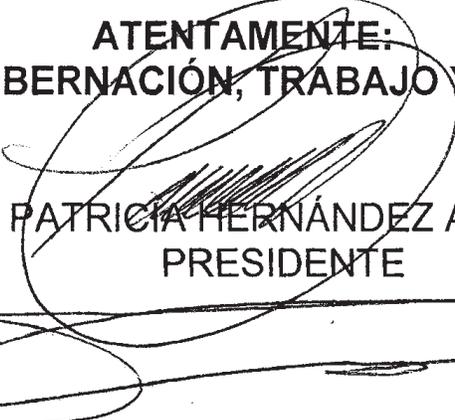
PRIMERO. - Con fundamento en los artículos 28 fracción I, y 45 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, **se deroga el artículo 43 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua.**

SEGUNDO. - Túrnese el presente Acuerdo a la Secretaría General de Gobierno, a fin de que ordene su publicación en el Periódico Oficial del Estado, conforme lo dispone la fracción I del artículo 28 y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

ARTICULO TRANSITORIO:

UNICO. - El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

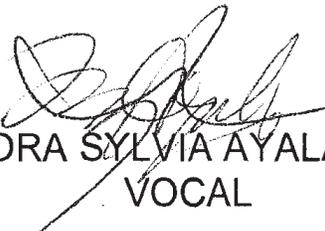
El presente dictamen se emite el día 16 de junio del año 2016, en las Oficinas de Regidores del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua.

ATENTAMENTE:**LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.**

REGIDORA PATRICIA HERNÁNDEZ ANCHONDO
PRESIDENTE



REGIDOR JOSÉ RAMÓN ÁLVAREZ VALDEZ
SECRETARIO



REGIDORA SYLVIA AYALA MÁRQUEZ
VOCAL



REGIDORA ANA LUISA HERRERA LASO
VOCAL

REGIDOR JORGE ARTURO ARIZPE CEPEDA
VOCAL

Las firmas que aparecen en la presente foja, corresponden al Dictamen emitido el día 16 de junio del año 2016, por la Comisión de Gobernación, Trabajo y Previsión Social, mediante el cual se aprobó derogar el Artículo 43 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua.

SECRETARÍA DE HACIENDA

ACUERDO PARA LA PUBLICACIÓN DEL MOVIMIENTO DE INGRESOS Y EGRESOS EN EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2016.

ING. JAIME RAMÓN HERRERA CORRAL, Secretario de Hacienda del Estado de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 1 fracción VII, 2 fracción I, 24 fracción II y 26 fracciones I, II, y III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua;

CONSIDERANDO:

I.- Con fundamento en el artículo 122 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, que enmarca la obligación de dar publicidad de manera mensual, trimestral y anual del estado del Movimiento de Ingresos y Egresos, que se adjunta al presente acuerdo.

II.- Que la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua es la dependencia gubernamental a la que le corresponde el despacho de la administración financiera y fiscal, la interpretación y aplicación de las leyes tributarias del Estado y el ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado de Chihuahua, el Código Fiscal del Estado y la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, entre otros ordenamientos, así como los demás asuntos de su competencia, de conformidad con el Artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, se encuentra facultada para autorizar la presente publicación.

En virtud de lo expuesto, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueba la publicación en el Periódico Oficial del Estado de la tabla que contiene el Movimiento de Ingresos y Egresos, correspondiente al período del 1 de abril enero al 30 de junio de 2016, así como la difusión en la página www.chihuahua.gob.mx, de conformidad con la siguiente tabla:

Gobierno del Estado de Chihuahua
Movimiento de Ingresos y Egresos
Correspondiente al Período Comprendido del 1º de abril al 30 de junio de 2016
(Cifras en Pesos)

Ingresos

Table listing various income categories such as Impuestos, Derechos, Productos, Participaciones, Aportaciones Federales, Convenios con el Gobierno Federal, and Otros Ingresos y Beneficios, with corresponding amounts in pesos.

Egresos

Table listing various expenditure categories such as Desarrollo Humano y Calidad de Vida, Desarrollo Regional y Competitividad, Formación para la Vida, Medio Ambiente y Sustentabilidad, Orden Institucional, Fortalecimiento Legislativo y Desarrollo de la Vida Democrática, Impartición de Justicia, Deuda Pública, Fideicomisos de Certificados Bursátiles, and Otros Gastos, with corresponding amounts in pesos.

Summary table showing 'Sumas los Ingresos' (14,840,571,181), 'Sumas los Egresos' (16,144,020,068), 'Sumas los Ingresos y Productos de Capital' (14,851,177,461), and 'Sumas los Egresos e Inversión Pública' (15,734,258,446).

El Gobernador Constitucional del Estado LIC. BESAR HORACIO DUARTE JAQUEZ
El Secretario de Hacienda ING. JAIME RAMON HERRERA CORRAL

Dictamen de los señores Independientes del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua
Hemos auditado el Estado de Movimientos de Ingresos y Egresos del Gobierno del Estado de Chihuahua por el periodo del 1 de abril al 30 de junio de 2016.
Responsabilidad de la administración por los estados financieros
La Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua es responsable de la preparación y presentación razonable de este estado financiero...



TRANSITORIOS:

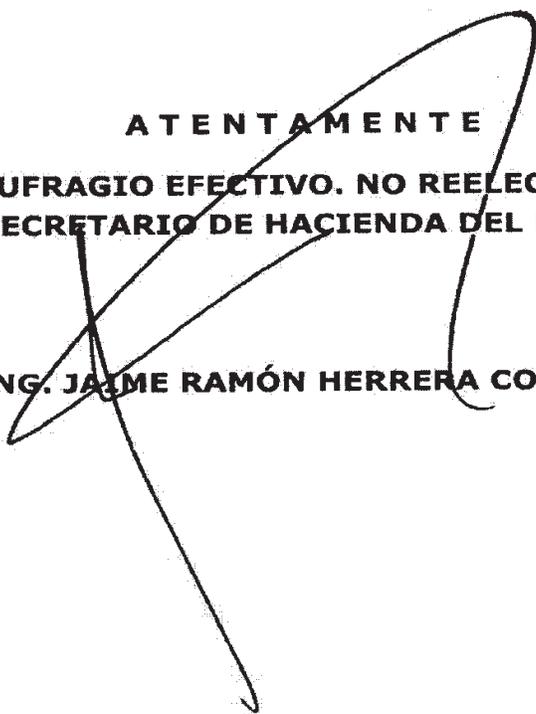
PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor al siguiente día de su publicación.

SEGUNDO.- Publíquese.

Dado en la Ciudad de Chihuahua, Chih, a los veintiún días del mes de julio de 2016.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL SECRETARIO DE HACIENDA DEL ESTADO.

ING. JAIME RAMÓN HERRERA CORRAL.



**SECRETARÍA DE SALUD
SERVICIOS DE SALUD CHIHUAHUA**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE SALUD
SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA**

**CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA**

Fecha 23 de Julio del 2016

El Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Chihuahua y en cumplimiento a las disposiciones que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, por medio de su Comité de Compras, se sirve CONVOCAR a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública que se señala, a través del Presupuesto Estatal asignado a esta entidad y realizará los pagos a efectuarse con arreglo a los contratos que surjan de la presente convocatoria.

Licitación No.	Descripción y cantidad de los bienes	Presentación y apertura de proposiciones	Capital Contable mínimo requerido	Costo de las bases
SSCH-LP-009/2016	MATERIAL DE LABORATORIO Y SUSTANCIAS QUIMICAS <ul style="list-style-type: none"> • MATERIAL PARA TOMA DE MUESTRA • FEBRILES • HEMOCLASIFICADORES • CEROLOGÍA, REACTIVOS Y MATERIAL DE LABORATORIO • LABORATORIO REGIONAL • PROGRAMAS • MATERIAL PARA TOMA DE MUESTRAS • PATALOGÍA 	03 de agosto del 2016 a las 10:00 hrs.	\$ 1,000,000.00	\$ 1,500.00

- I El pago de las bases de la Licitación Pública deberá ser en efectivo, cheque de caja o certificado en favor de SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, estando a disposición de los interesados en el Departamento de Adquisiciones de los Servicios de Salud, ubicado en la Calle Tercera No. 604, Col. Centro, en la Ciudad de Chihuahua, de las 9:00 a las 14:00 horas, en días hábiles desde su publicación y hasta las 10:00 horas del día 28 de julio de 2016.
- II Los interesados podrán revisar las bases previamente al pago de las mismas.
- III La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 28 de julio del 2016, a las 10:00 hrs, en la Sala de Juntas de la Dirección Administrativa de Servicios de Salud de Chihuahua, ubicada en Calle Tercera No. 604, Col. Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih.
- IV La presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se llevarán a cabo el día 03 de agosto del 2016, a las 10:00 hrs, en la Sala de Juntas de la Dirección Administrativa de Servicios de Salud de Chihuahua, ubicada en Calle Tercera No. 604, Col. Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih.
- V La entrega de los bienes y/o la prestación del servicio será de acuerdo a lo establecido en las bases de esta licitación.
- VI El pago se realizará dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha de entrega total de los bienes y de la documentación correspondiente, inclusive las obligaciones derivadas del pago de penas convencionales, a entera satisfacción del comprador.
- VII En el acta de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se fijará el día, la hora y el lugar en que se emitirá el fallo adjudicatorio.
- VIII Lo no previsto en esta Convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo con la Ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones de los Servicios de Salud de Chihuahua.
- IX Experiencia mínima de 1 año.
- X No se otorgará anticipo.
- XI Acreditación legal de los participantes.
 - a) Acta Constitutiva y sus modificaciones cuando se trate de personas Morales.
 - b) Acta de nacimiento cuando se trate de personas físicas.

CHIHUAHUA, CHIH., A 23 DE JULIO DEL 2016

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE
SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA



LIC. PEDRO GENARO HERNÁNDEZ FLORES

**PRESIDENCIAS MUNICIPALES
PRESIDENCIA MUNICIPAL
JUÁREZ, CHIH.**

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA. LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO CA-OM-15-2016.

El Municipio de Juárez, Chihuahua, por conducto del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en cumplimiento de los artículos 31 fracción I, 33 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, CONVOCA, a todas las personas físicas o morales a participar en la LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO CA-OM-15-2016, relativa a la Adquisición de diverso material eléctrico para el Alumbrado Público, en los términos que a continuación se describen:

No. de Licitación.	Costo de las bases.	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.	Fallo.
CA-OM-15-2016.	\$2,191.20 No reembolsables.	Del 25 al 27 de julio de 2016. De las 10:00 horas a 13:00 horas.	29 de julio de 2016. 10:00 horas.	02 de agosto de 2016. 10:00 horas.	04 de agosto de 2016. 10:00 horas.
Descripción General.					
01	Una partida de diverso material eléctrico (cable 2+1 ACSR calibre #6, contactor Magn 65a 3p modelo LC1D6SAM7 marca square d y/o similar, corta circuito fusible 12kv, foco 150 w vapor de sodio marca phillips y/o similar en las especificaciones técnicas de la base mogul, etc.) conforme a las bases, mismo que es solicitado por la Dirección de Alumbrado Público.		Capital Contable mínimo requerido. \$200,000.00. (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.)	Condiciones de pago. El pago se realizará dentro de los 30 treinta días naturales siguientes a la presentación de la factura.	Lugar de entrega de los bienes. En las instalaciones de la Dirección de Alumbrado Público.

INFORMACIÓN SOBRE LA LICITACIÓN.

- Las bases podrán ser consultadas previamente a su compra durante las fechas señaladas para su venta y podrán adquirirse en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso, ala norte, de la Unidad Administrativa "Licenciado Benito Juárez García", situada en Avenida Francisco Villa, número 950 norte, colonia Centro, en Ciudad Juárez, Chihuahua; y su pago se efectuará en las cajas de la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de Juárez, ubicada en planta baja, ala norte, de la misma Unidad Administrativa.
- La procedencia de los recursos es: Municipal.
- Todos los eventos licitatorios se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor, situada en el segundo piso, ala norte, de la misma Unidad Administrativa.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en: Pesos.
- Programación y lugar de la entrega de los bienes: Según Bases.
- Las condiciones de pago: El pago se realizará dentro de los 30 treinta días naturales siguientes a la fecha de presentación de la factura con requisitos fiscales. No se otorgará anticipo.
- Se debe presentar el último pago provisional de Impuestos Federales hasta el mes de mayo de 2016, así como la Declaración Anual de Impuestos Federales del ejercicio fiscal 2015.
- La opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria con una antigüedad no mayor a 20 veinte días antes de la fecha señalada para la apertura de proposiciones técnicas y económicas. Asimismo, un capital contable mínimo de \$200,000.00. (Doscientos mil Pesos 00/100 M.N.).
- Curriculum que acredite experiencia en el ramo que demuestre su capacidad técnica.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación podrán ser negociadas, y lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la Ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, del Estado de Chihuahua.
- No podrán participar aquellas personas que se encuentren impedidas de acuerdo a los supuestos que señala el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 23 veintitrés de julio de 2016 dos mil dieciséis.

C. P. HUGO ALONSO VENZOR ARVIZO.

OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Presidencia Municipal Casas Grandes, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo número 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que la: **C. Sandra Guadalupe Morales Núñez** presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra el lote número 13 de la manzana número 68 con una superficie de 604.5735 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 83°32'02"	25.00 MTS	Lote número 11
1-2	NW 08°16'00"	23.76 MTS	Lote número 14
2-3	SW 85°35'45"	25.00 MTS	Lote número 03
3-0	SE 08°09'48"	24.66 MTS	Prolongación constitución

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente **DM/08-0186** el día 27 de octubre del año 2015 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 11 de enero del 2016. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. a 31 de mayo del 2016

Presidente Municipal

Secretario municipal

Lic. Humberto Baca Tena

C. Juan Rafael Ochoa Castillo

PRESIDENCIA MUNICIPAL CASAS GRANDES, CHIH.

SANDRA GUADALUPE MORALES NUÑEZ 1957-59-61
-0-

Presidencia Municipal Casas Grandes, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo número 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que la: **S. Susana Alondra Quintana Pedroza** presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra el lote número 09 de la manzana número 380 con una superficie de 500 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81°44'00"	25 MTS	Lote número 07
1-2	NW 08°16'00"	20 MTS	Lote número 10
2-3	SW 81°44'00"	25 MTS	Calle Aldama
3-0	SE 08°16'00"	20 MTS	Avenida Cuarta

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente **DM/07-0328** el día 29 de junio del año 2012 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 01 de agosto del 2012. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. a 31 de mayo del 2016

Presidente Municipal

Secretario municipal

Lic. Humberto Baca Tena

C. Juan Rafael Ochoa Castillo

PRESIDENCIA MUNICIPAL CASAS GRANDES, CHIH.

SUSANA ALONDRA QUINTANA PEDROZA 1958-59-61
-0-

Presidencia Municipal Casas Grandes, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo número 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que el: **Sr. Guadalupe Chánez Cruz** presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra el lote número 10 de la manzana número 346 con una superficie de 500 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81°44'00"	25 MTS	Lote número 08
1-2	NW 08°16'00"	20 MTS	Avenida Santos Degollado
2-3	SW 81°44'00"	25 MTS	Calle Tabasco
3-0	SE 08°16'00"	20 MTS	Lote Número 09

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente **DM/08-0170** el día 24 de enero del año 2013 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 06 de febrero del 2013. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. a 31 de mayo del 2016

Presidente Municipal

Secretario municipal

Lic. Humberto Baca Tena

C. Juan Rafael Ochoa Castillo

PRESIDENCIA MUNICIPAL CASAS GRANDES, CHIH.

GUADALUPE CHANEZ CRUZ 1959-59-61
-0-

Presidencia Municipal Casas Grandes, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo número 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que el: **Sr. José Alfredo Molina Domínguez** presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra el lote número 06 y 08 de la manzana número 244 con una superficie de 929.818 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 83°06'35"	35.88 MTS	Lote número 04
1-2	NW 08°16'00"	26.43 MTS	Avenida 20 de noviembre
2-3	SW 83°15'01"	34.35 MTS	Lote número 10
3-0	SE 04°57'34"	26.53 MTS	Lote Número 05 y 07

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente **DM/07-0009** el día 19 de enero del año 2011 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 08 de febrero del 2016. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. a 31 de mayo del 2016

Presidente Municipal

Secretario municipal

Lic. Humberto Baca Tena

C. Juan Rafael Ochoa Castillo

PRESIDENCIA MUNICIPAL CASAS GRANDES, CHIH.

JOSE ALFREDO MOLINA DOMINGUEZ 1960-59-61
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. SUSANA MUÑOZ VALDEZ DE GARCÍA
 C. DANIEL GARCÍA TALAMANTES
 C. AURELIO MEZA HERNÁNDEZ
 C. EVA ZÚNIGA HERNÁNDEZ
 P R E S E N T E.

En el expediente número 150/16, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por la C. MARÍA DE LA PAZ RENTERÍA MUÑOZ, en contra de los C. C. SUSANA MUÑOZ VALDEZ DE GARCÍA, DANIEL GARCÍA TALAMANTES, AURELIO MEZA HERNÁNDEZ Y EVA ZÚNIGA HERNÁNDEZ, existe un auto que a la letra dice:-

 - - - ACUERDO.- SE ORDENA EMPLAZAR POR EDICTOS.- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.- Agréguese a sus autos el escrito recibido a las doce horas con cincuenta y un minutos del día veinte de Junio del año dos mil dieciséis, presentado por el Licenciado ALFONSO GARCÍA ALVARADO, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la demandada, ya que se recibieron los informes emitidos por las diferentes dependencias públicas y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de los C. C. SUSANA MUÑOZ VALDÉS DE GARCÍA, DANIEL GARCÍA TALAMANTES, AURELIO MEZA HERNÁNDEZ Y EVA ZÚNIGA HERNÁNDEZ, de la radicación del expediente número 150/16, ordenándose su emplazamiento por medio de Edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado.- TRANSCRIBIENDO EL AUTO INICIAL.- Lo anterior con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el Licenciado LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, Juez Interino del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista Licenciada GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS, en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones.- Doy Fe.- - - -
 - - - SE ADMITE LA DEMANDA.- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.- Por presentado el escrito de la SEÑORA MARÍA DE LA PAZ RENTERIA MUÑOZ, documentos y copias simples que acompaña, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que corresponda y téngasele demandando en la VÍA ORDINARIA CIVIL A LOS SRES. SUSANA MUÑOZ VALDEZ DE GARCÍA, DANIEL GARCÍA TALAMANTES, AURELIO MEZA HERNÁNDEZ Y EVA ZÚNIGA HERNÁNDEZ, quienes pueden ser emplazados a juicio en el domicilio de la CALLE GUINEA NO.- 7104 FRACCIONAMIENTO INFONAVIT TECNOLÓGICO DE ESTA CIUDAD.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que corresponda y téngasele reclamando las prestaciones que enumera en su escrito de cuenta y con las copias simples selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a los demandados para que dentro del término de nueve días contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos que en caso de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma dejaren de contestar.- Así mismo hágasele saber a los demandados que deberá de oponer las excepciones dilatorias y las objeciones respecto a los prepuestos procesales dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento, los cuales se resolverán en la audiencia de conciliación y Depuración procesal.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.- Y en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles vigente para nuestro Estado se tiene por autorizado al C. LICENCIADO ALONSO GARCÍA ALVARADO, toda vez que se acredita tener título de licenciado en derecho, a quien se le entenderá investido de la personalidad del autorizante, con facultades para promover, ofrecer y desahogar pruebas, interponer los recursos que procedan, alegar en las audiencias y Todas las necesaria para realizar cualquier acto en el proceso en defensa de los derechos del autorizante, con excepción de sustituir la autorización, delegar facultades, desistirse de la acción de la demanda, excepciones, o recurso, transigir, comprometer arbitrios o celebrar convenios, sean dentro o fuera del proceso para todos los efectos legales a que hubiera lugar.- Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en CALLE ESPAÑA NO. 1729 DE LA COLONIA LINDA VISTA DE ESTA CIUDAD.- autorizando a las personas que menciona en su escrito de cuenta.-Con fundamento en los artículos 248, 249, 250 y 251 del Código de Procedimientos Civiles.- NOTIFIQUESE: ASÍ, LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, JUEZ INTERINO QUINTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, EN UNIÓN DEL SECRETARIO DE ACUERDOS EL LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOY FE.-

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E
 SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN
 CD. JUÁREZ, CHIH. A VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS
 LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS

Secretaria Proyectista, en función de Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 177, Segundo Párrafo, del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.



SUSANA MUÑOZ DE VALDEZ -0- 2290-55-57-59

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

SANDRA PATRICIA GÓMEZ TINOCO Y SANDRA IMELDA TINOCO
 P R E S E N T E.-

En el expediente número 157/14, relativo al juicio CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por LIC. LORENZA LORENA GONZALEZ RIVERA SUBPROCURADORA AUXILIAR DE ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL, en contra de SANDRA PATRICIA GOMEZ TINOCO Y SANDRA IMELDA TINOCO, existe un auto que a la letra dice ACUERDO.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. Por recibido el escrito que suscribe el Licenciado JOSÉ ANTONIO GUERRERO LOPEZ, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita y toda vez que acreditó debidamente el desconocimiento general respecto del paradero, domicilio o lugar de trabajo de los señores SANDRA PATRICIA GOMEZ TINOCO, SANDRA IMELDA TINOCO Y GABINO GOMEZ, es procedente ordenar se les notifique del juicio de CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR promovido por la Licenciada LORENZA LORENA GONZALEZ RIVERA antes en su carácter de SUBPROCURADORA AUXILIAR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y SOCIAL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS ahora en su carácter de SUBPROCURADORA DE PROTECCION AUXILIAR DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, en contra de los C. SANDRA PATRICIA GOMEZ TINOCO, SANDRA IMELDA TINOCO Y GABINO GOMEZ, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en los mismos términos en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, (DIARIO DE JUÁREZ, PERIODICO NORTE, HOY), además de publicarse un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal. Así mismo, hágasele saber a los demandados SANDRA PATRICIA GOMEZ TINOCO, SANDRA IMELDA TINOCO Y GABINO GOMEZ que cuentan con el término de TRES DIAS, para que den contestación a la demanda entablada en su contra, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo dentro de dicho término, serán tenidas presuntamente por confesos de los hechos de la demanda que dejaren de contestar; que no se les recibirán promociones fuera del lugar del juicio; que las posteriores notificaciones, aun las que por Ley sean de carácter personal, se les harán por medio de lista, mientras que no comparezcan al Juicio por sí o por medio de apoderado suficientemente expensado; que las copias de Ley quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, en la inteligencia de que el término para la contestación de la demanda empieza a correr a partir del día siguiente de la última publicación. Así mismo hágasele saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal, tal y como lo ordena el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles. Lo anterior con Fundamento en lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procesal Civil. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado JOSE LUIS ALMADA ORTIZ, Juez Tercero de lo FAMILIAR del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos Licenciado ERNESTO RODRÍGUEZ GAMBOA, con quien actúa y da fe.- DOY FE. Dos firmas ilegibles, un sello del juzgado, uno que dice publicado en la lista del día veinte de mayo del año dos mil dieciséis, con el número 15 conste. Surtió sus efectos el día veintitrés de junio del año dos mil dieciséis a las doce horas conste.- LO QUE ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS - - - - -

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS
 DEL JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
 DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

LIC. ERNESTO RODRIGUEZ GAMBOA



SANDRA PATRICIA GOMEZ TINOCO 2264-55-57-59

-0-

JUZGADO DE EJECUCION DE PENAS CON
FUNCIONES DE SISTEMA TRADICIONAL Y MIXTO
DISTRITO JUDICIAL ANDRES DEL RIO
EXP. No. 35/1985

EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente civil que al rubro se indica, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, promovidas por **EVODIO PEINADO PALMA**, a bienes del señor **COSME PEINADO PEINADO**, con fecha dieciséis de junio del año en curso, se dictó un auto que a la letra dice: -----

GUACHOCHI, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISÉIS.-----

--- Por recibido el día diez de los corrientes, el escrito de la misma fecha, de **ALONSO CHAVEZ PEINADO**, Representante Legal de la Albacea de la presente sucesión, mismo que se manda agregar a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes; por lo que visto su contenido, se ordena la notificación por medio de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en el tablero de avisos de este tribunal y en un periódico de circulación en la Capital del Estado debido a que no existe uno de publicación en esta localidad, a **ELODIA PEINADO CHAVEZ**, quien tuvo su ultimo domicilio en Calle Cesar Sandino número 299, de la Colonia Ignacio Rodríguez de la ciudad de Chihuahua, el estado procesal que guardan los autos del presente juicio 1- 35/985, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de **COSME PEINADO PEINADO**, al cual esta acumulada la sucesión a bienes de **LUZ MILA PALMA RAMIREZ** viuda de **PEINADO** y de **JORGE PEINADO CHAVEZ**, para efectos de que en el presente juicio justifique los derechos que pudiera tener la sucesión que representa, concediéndole para lo anterior, un término de tres días, más tres por razón de la distancia, lo anterior de conformidad con el Artículo 123 de Código de Procedimientos Civiles en el Estado. CUMPLASE.-----

--- **ASÍ LO ACORDO Y FIRMA EL LICENCIADO FERNANDO LUIS SALGADO ACEVEDO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO POR SISTEMA, DISTRITO JUDICIAL ANDRES DEL RIO, EDTADO DE CHIHUAHUA, POR Y ANTE EL SECRETARIO LICENCIADO OMAR MARTINEZ RICO CON QUIEN ACTUA Y DA FÉ.- DOY FÉ.**-----

Lo que se hace del conocimiento del Público en general, a fin de que quien se crea con mejor derecho, comparezca al Juicio mencionado a hacer valer en la forma que mejor convenga y presente justificación del mismo.



ATENTAMENTE:
INFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
GUACHOCHI, CHIH. 20 DE JUNIO DEL 2016
LA SECRETARIA DEL JUZGADO

C. LICENCIADO OMAR MARTINEZ RICO.

TERCER EDICTO DE EMPLAZAMIENTO.

**JOSÉ FERNANDO LÓPEZ HERNÁNDEZ.
P R E S E N T E.-**

En el expediente número **1365/2015**, relativo al juicio **CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR**, promovido por **MATILDE AURORA CONTRERAS RODRIGUEZ**, en contra de **JOSÉ FERNANDO LÓPEZ HERNÁNDEZ**, existe un auto que a la letra dice:-----

"**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS.**-----

--- Agréguese a sus autos el escrito que presenta **MATILDE AURORA CONTRERAS RODRIGUEZ**, recibido en este juzgado el diez de junio del año en curso, visto lo que solicita y toda vez que a través del conjunto de pruebas desahogadas en el presente asunto ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio personal y paradero del demandado **JOSÉ FERNANDO LÓPEZ HERNÁNDEZ**, emplácese a juicio por medio de **EDICTOS** que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto del mismo en el tablero de avisos de este Tribunal, haciéndole saber que **MATILDE AURORA CONTRERAS RODRIGUEZ**, le está demandando en la vía de **CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR**, la pérdida de la patria potestad que la demandada ejerce sobre el menor **FERNANDO ALEJANDRO LÓPEZ CONTRERAS**, así como la guarda y custodia provisional y en su momento definitiva sobre el referido menor; que las copias de la demanda debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado y que tiene un término de **TRES días aumentando en TRES días más**, para que de contestación a la demanda instaurada en su contra; apercibido que de no hacerlo, se presumirán confesados los hechos que de la demanda dejare de contestar y que las posteriores citas y notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se publique en este juzgado y/o por cédula, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, que no se admitirán promociones de fuera del lugar del juicio; haciéndole saber además que de oponerse excepciones dilatorias, éstas se estudiarán y resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal concurren o no las partes, audiencia a la que serán citados legal y oportunamente y a la que en caso de no comparecer podrán hacerse acreedores al pago de una multa hasta de veinte veces el salario mínimo vigente en esta zona económica. En la inteligencia de que el término para contestar la demanda será a partir del siguiente día hábil de la última publicación que del edicto se haga. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 123, 262, 263, 497, 499 y 903-1 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----
NOTIFIQUESE-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada **MARISELA RIVAS HIDALGO**, Jueza Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos **LICENCIADA LAURA AVELINA PIZARRO VALENZUELA**, con quien actúa y da fe. **DOY FE**".-----
LICENCIADA MARISELA RIVAS HIDALGO.- LICENCIADA LAURA AVELINA PIZARRO VALENZUELA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 01 DE AGOSTO DEL 2016.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA LAURA AVELINA PIZARRO VALENZUELA

EDICTOS PARA NOTIFICAR AL C. FRANCISCO JAVIER GUTIERREZ INFANTE, JUICIO DIVORCIO CONTENCIOSO, EXP No. 355/15, PROMOVIDO POR CARMEN ESTHER SOTO VELO EN CONTRA DE FRANCISCO JAVIER GUTIERREZ INFANTE, SE DICTO UN AUTO QUE A LETRA DICE: -----

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

A sus autos el escrito de CARMEN ESTHER SOTO VELO, recibido el día diecisiete de noviembre del año en curso; En atención a lo que solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio del demandado, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a FRANCISCO JAVIER GUTIERREZ INFANTE, la radicación del expediente 355/15, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación Estatal, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, y para lo cual se les concede un término de TRES días, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Así mismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 123 y 413 del Código de Procedimientos Civiles del Estado

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el Licenciado MARCO ANTONIO VAZQUEZ MIRAMONTES, Juez interino Primero de lo Civil del Distrito Judicial CAMARGO, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada CARMEN JULIETA LOYA REYNA, con quien actúa y da fe. DOY FE. LICENCIADO MARCO ANTONIO VAZQUEZ MIRAMONTES.- LICENCIADA CARMEN JULIETA LOYA REYNA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A 01 DE ABRIL DE 2016.

EL SECRETARIO
LICENCIADO ALEJANDRO CARRASCO SERRANO.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

EMMA AURORA DE LA ROSA DE CHAIRES y ESTEBAN CHAIRES RAMÍREZ Presentes.-

En el expediente tramitado en la Contraloría Jurídica Municipal, identificado con el número PA06/2015, se dictó un auto que en lo conducente dice:

"EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

Téngase por recibido el día dieciséis de julio del año dos mil quince, escrito signado por el ciudadana Alfonso Chávez Gómez, visto lo que solicita y toda vez que se acreditó el desconocimiento del paradero de los particulares afectados, Esteban Chaires Ramírez y Emma Aurora de la Rosa de Chaires, mediante la información testimonial respectiva, así como los oficios remitidos por la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, la Subdirección de Catastro Municipal, la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado y la Comisión Federal de Electricidad; se ordena notificar el presente procedimiento por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario que se edite en este Municipio, a los ciudadanos Esteban Chaires Ramírez y Emma Aurora de la Rosa de Chaires, haciendo de su conocimiento que en el local que ocupa esta Contraloría Jurídica están a su disposición las copias de traslado, debidamente selladas y cotejadas, y cuentan con el plazo de cinco días hábiles posteriores a que surta efectos dicha notificación, para alegar lo que a su derecho corresponda y oponerse por escrito a las pretensiones del Promovente, de lograr la rescisión del Título Municipal inscrito en el Libro de Títulos Municipales en la foja 3066, y en el Registro Público de la Propiedad bajo el número de inscripción 1128, folio 133, libro 1357, de la Sección Primera del Distrito Judicial Morelos, expedido a favor de la ciudadana Emma Aurora de la Rosa de Chaires, así como la consecuente reversión al patrimonial del Municipio de Chihuahua del lote de terreno 177 de la manzana 79 de la calle Emiliano Zapata, en la Colonia Francisco Villa de esta ciudad de Chihuahua; debiendo señalar igualmente domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, ofrecer pruebas y citar los hechos y fundamentos de derecho en que apoyen su oposición, apercibidos que de no comparecer en el plazo conferido, las ulteriores notificaciones se realizarán por medio listas, aún las de carácter personal y se declarará su rebeldía en los términos de ley. Lo anterior de conformidad con lo establecido por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria de conformidad con el artículo 408 fracción II del Código Fiscal del Estado, así como el artículo 235 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, y el artículo 196 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

NOTIFIQUESE
ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA LA LICENCIADA YESSICA IXCEL RAMÍREZ FLORES, CONTRALORA JURÍDICA.- QUIEN ACTÚA Y HACE CONSTAR.- Conste.-

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LAS PARTES, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 23 DE JULIO DE 2015.

LIC. M. I. YESSICA IXCEL RAMÍREZ FLORES

EMMA AURORA DE LA ROSA DE CHAIRES 2291-55-57-59

EDICTO DE NOTIFICACION

VICTOR MANUEL MELENDEZ DOMINGUEZ Y BILMA MAESE SANCHEZ DE MELENDEZ PRESENTE.-

En el expediente número 1056/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por los Licenciados JOSE ANTONIO TORRES GARCIA, DANIELA MICHAUS CHAVEZ, DANIEL MORALES RODRIGUEZ, LAURA C. MENDIAS GARCIA, AARON DE LA GARZA MARTINEZ Y SCRAP II, S. DE R. L. DE C.V., en contra de VICTOR MANUEL MELENDEZ DOMINGUEZ Y BILMA MAESE SANCHEZ DE MELENDEZ, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A sus autos el escrito del Licenciado RAÚL FELIPE PAREDES MORIN, recibido el día veinte de mayo del año en curso; en atención a lo que solicita, y toda vez, que ha quedado acreditado que se desconoce el lugar en donde se encuentra o donde trabaja habitualmente el demandado y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a los demandados la Cesión realizada por el Licenciado JAIME CRISTOBAL GONZALEZ CHAVARRIA apoderado general de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, como cesionarios del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES y a la señorita PAOLA FERNANDA MUÑOZ ARRIETA, de fecha veintinueve de enero del año dos mil quince, CESIÓN ONEROSA DE DERECHOS DE CRÉDITO Y DERECHOS LITIGIOSOS en el presente juicio, ordenándose la cesión por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación Estatal, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, y para lo cual se le concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado MARCO ANTONIO VÁZQUEZ MIRAMONTES, Juez interino Primero de lo Civil del Distrito Judicial Camargo, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ALEJANDRO CARRASCO SERRANO, con quien actúa y da fe. DOY FE. Dos firmas ilegibles.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A 17 DE JUNIO DEL 2016.

EL SECRETARIO
LICENCIADO ALEJANDRO CARRASCO SERRANO.

TERCER EDICTO DE EMPLAZAMIENTO.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

MARTÍN BLANCO SIFUENTES. PRESENTE.-

En el expediente número 807/2015, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por NORMA GUADALUPE RIVAS GONZALEZ, en contra de MARTIN BLANCO SIFUENTES, existe un auto que a la letra dice: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

Agréguese a sus autos el escrito presentado en este juzgado el veinte de noviembre del dos mil quince, por NORMA GUADALUPE RIVAS GONZALEZ, como lo solicita, y toda vez que a través del conjunto de pruebas desahogadas en el presente asunto ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio personal y paradero del demandado MARTIN BLANCO SIFUENTES, emplácese a juicio por medio de EDICTOS que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto del mismo en el tablero de avisos de este Tribunal, haciéndole saber que NORMA GUADALUPE RIVAS GONZALEZ le está demandando la disolución del vínculo matrimonial que los une con base en las causales que invoca; asimismo, se hace de su conocimiento que las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado y que tiene un término de TRES días aumentando en TRES días más, para que dé contestación a la demanda instaurada en su contra; que no se admitirán promociones de fuera del lugar del juicio; que las posteriores citas y notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se publique en este juzgado y/o por cédula, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, apercibido de presumir confesados los hechos que de la demanda dejare de contestar, haciéndole saber además que de oponerse excepciones dilatorias, éstas se estudiarán y resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal concurran o no las partes, audiencia a la que serán citados legal y oportunamente y a la que en caso de no comparecer podrán hacerse acreedores al pago de una multa hasta de veinte veces el salario mínimo vigente en esta zona económica. En la inteligencia de que el término para contestar la demanda será a partir del siguiente día hábil de la última publicación que del edicto se haga. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 123, 262, 263, 413, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARISELA RIVAS HIDALGO, Juez Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA LAURA AVELINA PIZARRO VALENZUELA, con quien actúa y da fe. DOY FE".-----

LICENCIADA MARISELA RIVAS HIDALGO.- LICENCIADA LAURA AVELINA PIZARRO VALENZUELA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 14 DE MARZO DEL 2016

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA LAURA AVELINA PIZARRO VALENZUELA.



Handwritten signature of Licenciada Laura Avelina Pizarro Valenzuela.

C. MARÍA DE LOS ÁNGELES VALDEZ MENDOZA. PRESENTE.-

En el expediente número 251/15, relativo al juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por DANIEL GONZÁLEZ DE LA PEÑA, en contra de MARÍA DE LOS ÁNGELES VALDÉZ MENDOZA, existe un auto que a la letra dice: -----

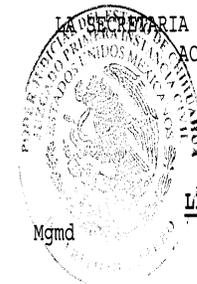
CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA., A DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

--- Por recibido el día diecisiete del presente mes y año, a las once horas con cincuenta minutos, el escrito signado por DANIEL GONZÁLEZ DE LA PEÑA, quien promueve por sus propios derechos, en cuanto a lo que solicita y en virtud de que se desconoce el domicilio actual de la parte demandada, se ordena notificar a la misma por medio de edictos, por lo que notifíquese a MARÍA DE LOS ÁNGELES VALDÉZ MENDOZA, la radicación de este juicio por medio de edictos, con los insertos necesarios, háganse publicaciones por tres veces consecutivas y de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de la Capital del Estado, emplazándose para que dentro del término de tres días, contados a partir del día siguiente a la fecha de la última publicación, produzca contestación, quedando las copias de la demanda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, advirtiéndole que en caso de no hacerlo, se le tendrá presuntamente confeso de los hechos a los que deje de responder; debiendo fijarse un tanto del edicto, en los tableros de este juzgado; hágasele saber igualmente, que deberá señalar domicilio en ésta población para oír y recibir notificaciones, ya que en caso contrario, las que le resulten, aún las de carácter personal, le serán hechas por medio de lista que se publicará en el tablero de avisos de éste Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado lo suficientemente autorizado; además, que las excepciones dilatorias, de promoverse, se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de conciliación y Depuración procesal. Lo anterior con fundamento en los artículos 123, y 413 del Código de Procedimientos Civiles.-----

-----NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESÚS IVÁN MEDINA ARELLANO, Juez de Primera Instancia Civil del Distrito Judicial Guerrero, en unión del Licenciado JOSÉ ZÚNIGA ZÁRATE, Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.--

LA SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARÍA DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY.



LIC. ROSA MARÍA HOLGUÍN CHÁVEZ

Mgmd

Handwritten signature of Lic. Rosa María Holguín Chávez.

EDICTO DE NOTIFICACION

MAYRA MATILDE MADRID CHAVEZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número 557/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. JESUS MARTINEZ RODRIGUEZ APODERADO DE, BANCO BBVA-BANCOMER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de MAYRA MATILDE MADRID CHAVEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

--- Agréguese a los autos el escrito del LICENCIADO JESUS MARTINEZ RODRIGUEZ, con la personalidad que tiene reconocida en autos como apoderado de la parte actora, recibido en este Tribunal el día diecinueve de mayo del año en curso; mediante el cual solicita se abra el juicio a prueba; en atención a lo anterior, se abre el presente juicio a prueba por el término de TREINTA DÍAS COMUNES para ambas partes mismo que empezara a contar a partir de la última publicación de los edictos, lo anterior de conformidad con el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. En virtud de lo anterior, se ordena notificar a la parte demandada MAYRA MATILDE MADRID CHAVEZ, por medio de edictos que se publicaran por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, lo anterior de conformidad con el artículo 124 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA CAROLINA CANTÚ ALBEAR, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria de Acuerdos Provisional, que da fe de las actuaciones. DOY FE".(RUBRICAS)-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 2 DE JUNIO DEL 2016

EL SECRETARIO
LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO.



MAYRA MATILDE MADRID CHAVEZ 2368-57-59

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. VERONICA CANO RODRIGUEZ Y MARCELO ANTONIO MARES CONTRERAS

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 49/15, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA-BANCOMER, en su contra, obran el siguiente acuerdo:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

---Por recibido un escrito del C. LIC. JESUS MARTINEZ RODRIGUEZ con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente litigio y como lo pide, se abre el juicio a prueba por el término de treinta días comunes a las partes, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 282 del Código Procesal Civil. Notifíquese el presente proveído por medio de edictos que deberán publicarse dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y, en uno de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, debiendo publicarse un tanto de ellos, en los Estrados de este Juzgado. Lo anterior, con fundamento en el artículo 499 del Código Procesal Civil.-----

NOTIFIQUESE.

--- Así, lo acordó y firma el C. JUEZ TERCERO DE LO CIVIL del Distrito Judicial Bravos LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, por ante la C. SEGUNDA SECRETARIA LICENCIADA MA. GUADALUPE RIVERA SOTO, con quien actúa y dá fé.- DOY FE." (Dos rúbricas) " - -

Lo que se hace de su conocimiento, por medio de este edicto en vía de notificación, haciendo de su conocimiento que este Juzgado se encuentra ubicado en el Complejo de Edificios de Gobierno del Estado, situado en Eje Vial Intercomunal y Calle Aserraderos de esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 4 de Mayo del 2016
SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. MA. GUADALUPE RIVERA SOTO

VERONICA CANO RODRIGUEZ 2369-57-59

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

EDITH GARCÍA GARCÍA
P R E S E N T E.-

En el expediente número 121/15, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO JESÚS MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, apoderado de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de Usted, se dictó sentencia condenatoria que en su parte conducente dice:-----

SENTENCIA:- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DICEISÉIS.- VISTO para resolver en DEFINITIVA los autos que integran el juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO JESÚS MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, apoderado de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de la C.EDITH GARCÍA GARCÍA, según expediente número 121/2015, y se:-----

RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la vía ESPECIAL HIPOTECARIA.-----
SEGUNDO.- La parte actora acreditó la procedencia de su acción y la demandada se constituyó en rebeldía.-----

TERCERO.- Se declara vencido anticipadamente el contrato de crédito otorgado a la demandada EDITH GARCÍA GARCÍA y en consecuencia se condena al pago de la cantidad de \$416,721.27 (CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS VEINTIÚN PESOS 27/100 MONEDA NACIONAL), al cual se encuentra integrada por los conceptos que el propio estado de cuenta establece y en consecuencia se condena a la venta judicial del bien inmueble de su propiedad, que deberá realizarse en pública subasta y con el producto de su venta realizar a la actora la cantidad reclamada, así como al pago de los intereses ordinarios y moratorios generados y no pagados, así como el pago de los intereses moratorios, comisiones generadas y primas de seguros que se sigan generando hasta la total solución del adeudo.-----

CUARTO.- Si en los próximos cinco días contados a partir del siguiente en que cause estado la presente resolución la demandada no hiciera el pago de las prestaciones a las que se le condenó, se hará trance y remate con el inmueble hipotecado y con su producto el pagó al actor.-----

QUINTO.- Se condena a la parte demandada al pago de los gastos y costas originadas por la tramitación de este juicio.-----

SEXTO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese por medio de Edictos la presente resolución en la forma en que lo establece el artículo 499 del mismo ordenamiento, en consecuencia, publíquese por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información de este lugar, así como un tanto en los tableros de éste Juzgado.- NOTIFIQUESE.- Así lo resolvió y firma el C. LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.- LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA.-

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.-
SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 01 DE JUNIO DEL 2016

LA SECRETARIA

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



EDITH GARCIA GARCIA

-0-

2366-57-59

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. JAVIER ARCINIEGA HERNANDEZ Y PETRA LETICIA GARCIA RUIZ,

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 330/2015, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en su contra, obran los siguientes acuerdos:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS-----
- - -Dada cuenta de un escrito suscrito por el Licenciado JESUS MARTINEZ RODRIGUEZ, con la personalidad que tiene reconocida en autos y, como lo pide, y toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada es general y no particular de la actora, emplácese a juicio y notifíquesele integró el auto de fecha seis de Diciembre del año dos mil doce, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezca ante éste Juzgado, a hacer lo ordenado en dicho proveído bajo el apercibimiento de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles de mil novecientos setenta y cuatro, que es el Código aplicable al presente juicio, dada la fecha de iniciación del mismo, por lo que, todas las ulteriores menciones y citaciones que se hagan en este juicio al Código de Procedimientos Civiles, deben de entenderse referidas a dicho Ordenamiento Procesal Civil de mil novecientos setenta y cuatro.- Lo anterior, con base en el artículo segundo transitorio del Decreto numero 493/2014 II P.O.-----

-----NOTIFIQUESE-----
- - -Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

INSERTO NECESARIO:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-
- - -Por recibido mediante turno a este Juzgado, un escrito presentado por el C. Licenciado JESUS MARTINEZ RODRIGUEZ, documentos y copias simples que al mismo acompañan.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro

de Gobierno.-
- - -Se tiene a la compareciente, en su carácter de apoderada de HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, según lo justifica con la copia certificada del poder otorgado a su favor, misma que por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce dicha personalidad para los efectos legales a que haya lugar, y como lo pide, se le tiene promoviendo Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de los CC. JAVIER ARCINIEGA HERNANDEZ Y PETRA LETICIA GARCIA RUIZ, con domicilio ubicado en la Calle Joaquín Pardave numero 2516 interior 4, del Conjunto Habitacional Numero 3, del Fraccionamiento El Campanario Cuatro Siglos Primera Etapa, de esta Ciudad, demandándoles las prestaciones a que se refiere en su escrito de cuenta.-----

- - -Elabórese la cédula hipotecaria correspondiente y, expídasele copia certificada de la misma por duplicado para su registro ante el Registro Público y, con las copias simples que se acompañan, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada, para que dentro del término de cinco días produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejaren de contestar, con fundamento en los artículos 446, 450 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, anterior a las reformas publicadas en el Periódico Oficial del Estado el día primero de Marzo del año dos mil tres.-----

- - -Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en Avenida Insurgentes número 4180, del Fraccionamiento Los Nogales, de esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos a los CC. Licenciados FERMIN OSVALDO FRIAS LIRA, ALEJANDRO RAMON LAZCANO GARZA, IVONNE PALACIOS FLORES, ALEJANDRO ZINSER SIERRA Y NICOLAS RODRIGUEZ CARDONA.-----

-----NOTIFIQUESE-----
- - -Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

Lo que se hace de su conocimiento, por medio de este edicto en vía de notificación, haciendo de su conocimiento que este Juzgado se encuentra ubicado en el Complejo de Edificios de Gobierno del Estado, situado en Eje Vial Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 12 de Abril del 2016
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,



LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 254/15, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de BERENIS JAVALERA RODRIGUEZ, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

- - -Dada cuenta de un escrito suscrito por el C. Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$265,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado a dicho bien inmueble por el perito nombrado por este Juzgado en rebeldía de la parte demandada a cuyo peritaje se allano el promovente, y que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTITRES DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----

- N O T I F I Q U E S E: -----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Segunda Secretaria la Licenciada MA. GUADALUPE RIVERA SOTO, con quien actúa y da fe. DOY FE."(Dos rúbricas)

EN INMUEBLE QUE SE SAC A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Juan de Bolonia No. 9627, Lote 58, Manzana 11, del Fraccionamiento Parajes del Sol, Etapa I y II, de esta Ciudad, con superficie de 120.0200M2., y que obra inscrito bajo el numero 105 folio 108 del Libro 3465 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$176,666.66 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 1 de Julio del año 2016
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 242/15, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de RICARDO RODRIGUEZ CANELA, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

- - -Dada cuenta de un escrito suscrito por el C. Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$238,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado a dicho bien inmueble por el perito nombrado por este Juzgado en rebeldía de la parte demandada a cuyo peritaje se allano el promovente, y que sirve de base para el remate.- Se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIDOS DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----

- N O T I F I Q U E S E: -----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Segunda Secretaria la Licenciada MA. GUADALUPE RIVERA SOTO, con quien actúa y da fe. DOY FE."(Dos rúbricas)

EN INMUEBLE QUE SE SAC A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada en condominio, ubicada en Calle Fragata No. 8804, Casa 36-B, planta alta, Condominio Florencia, del Fraccionamiento Hacienda de las Torres de esta Ciudad, con superficie de 81.7280M2., y que obra inscrito bajo el numero 33 folio 33 del Libro 3325 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$158,666.67 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 67/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 1 de Julio del año 2016
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 249/15, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de PATRICIA HERRERA HERNANDEZ, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

- - -Dada cuenta de un escrito suscrito por el C. Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado a dicho bien inmueble por el perito nombrado por este Juzgado en rebeldía de la parte demandada a cuyo peritaje se allano el promovente, y que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-

-----NOTIFIQUESE:-----
- - -Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Segunda Secretaria la Licenciada MA. GUADALUPE RIVERA SOTO, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

EN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Hacienda El Encanto No. 10244, Lote 41, Manzana S, del Fraccionamiento Hacienda de las Torres Universidad, Etapa II, esta Ciudad, con superficie de 120.0000M2., y que obra inscrito bajo el numero 99 folio 105 del Libro 3464 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 1 de Julio del año 2016
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO ROBERTO



EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 241/15, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MA. CONCEPCION CRUZ NAÑEZ, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

- - -Dada cuenta de un escrito suscrito por el C. Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$161,000.00 (CIENTO SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado a dicho bien inmueble por el perito nombrado por este Juzgado en rebeldía de la parte demandada a cuyo peritaje se allano el promovente, y que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIDOS DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-

-----NOTIFIQUESE:-----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Segunda Secretaria la Licenciada MA. GUADALUPE RIVERA SOTO, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

EN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Costa Mazatlán No. 2114, Lote 7, Manzana 88, del Fraccionamiento Paraje de San Jose 6, de esta Ciudad, con superficie de 120.1310M2., y que obra inscrito bajo el numero 68 folio 68 del Libro 4864 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$107,333.34 (CIENTO SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 1 de Julio del año 2016
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO ROBERTO



EDICTO DE REMATE

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 394/15, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARTHA ALICIA HAROS RODRIGUEZ, se dicto un acuerdo que dice:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 413/15, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ELEAZAR HERNANDEZ BRAVO, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIS.

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIS.

- Da cuenta de un escrito suscrito por el C. Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$171,000.00 (CIENTO SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado a dicho bien inmueble por el perito nombrado por este Juzgado en rebeldía de la parte demandada a cuyo peritaje se allano el promovente, y que sirve de base para el remate.- Se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTITRES DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-

- Da cuenta de un escrito suscrito por el C. Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$212,000.00 (DOSCIENTOS DIECE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado a dicho bien inmueble por el perito nombrado por este Juzgado en rebeldía de la parte demandada a cuyo peritaje se allano el promovente, y que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-

Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAVAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Segunda Secretaria la Licenciada MA. GUADALUPE RIVERA SOTO, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

EN INMUEBLE QUE SE SAC A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Desierto de Simpson No. 1210-18, Lote 18, Manzana 107, del Fraccionamiento Paraje de Oriente, Etapa 14, de esta Ciudad, con superficie de 120.3600M2., y que obra inscrito bajo el numero 64 folio 69 del Libro 4620 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$141,333.34 (CIENTO CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 1 de Julio del año 2016 LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



ELEAZAR HERNANDEZ BRAVO -0- Presidencia Municipal Nonoava, Chih.

2359-57-59

EDICTO

EN INMUEBLE QUE SE SAC A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Hacienda La Tapia No. 9718, Lote 26, Manzana 18, del Fraccionamiento Las Haciendas, Etapa VIII, de esta Ciudad, con superficie de 120.0500M2., y que obra inscrito bajo el numero 2 folio 3 del Libro 5088 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$114,000.00 (CIENTO CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA. EL C. HORACIO ELOY OLIVAS ALMANZA CON DOMICILIO EN NONOAVA, CHIHUAHUA HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN LA CALLE JUÁREZ, MANZANA 63 DE LA LOCALIDAD DE NONOAVA, MUNICIPIO DE NONOAVA DENTRO DEL FONDO LEGAL DE NONOAVA, CHIH. CON UNA SUPERFICIE DE 467.50 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

Table with 3 columns: LADOS, DISTANCIAS, COLINDANCIAS. Rows include Norte (34.00 MTS), Sur (34.00 MTS), Este (13.50 MTS), Oeste (14.00 MTS) and their respective neighbors.

HABIENDO RECIBIDO A LAS 10:00 HORAS DEL DIA 08 DE JULIO DEL 2016, Y QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADO CON EL NUMERO 1 (UNO) A FOJAS 2 (DOS) DEL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NUMERO 1 (UNO).

ESTE EDICTO SE DEBERA PUBLICAR POR DOS VECES CADA 7 DIAS.

NONOAVA, CHIH. A 13 DE JULIO DEL 2016

ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL PRESIDENCIA MUNICIPAL SECRETARIA MUNICIPAL PROF. ISIDRO GONZÁLEZ MOLINA C. BERTHA ALICIA GONZÁLEZ QUINTANA 2013 - 2016

MARTHA ALICIA HAROS RODRIGUEZ -0-

2361-57-59

HORACIO ELOY OLIVAS ALMANZA -0-

2437-57-59

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 386/15, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de PAULINA ALEJANDRA MELLADO LOZOYA, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

- - Dada cuenta de un escrito suscrito por el C. Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$161,000.00 (CIENTO SESENTA Y UN MIL PÉOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado a dicho bien inmueble por el perito nombrado por este Juzgado en rebeldía de la parte demandada a cuyo peritaje se allano el promovente, y que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----

- - - NOT I F I Q U E S E: -----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Segunda Secretaria la Licenciada MA. GUADALUPE RIVERA SOTO, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

EN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Fortín de la Soledad No. 1048, Lote 24, Manzana 72, del Fraccionamiento Paraje de San Isidro 2, de esta Ciudad, con superficie de 120.0500M2., y que obra inscrito bajo el numero 123 folio 125 del Libro 4625 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$107,333.34 (CIENTO SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 1 de Julio del año 2016

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO ROBERTO



PAULINA ALEJANDRA MELLADO LOZOYA

-0-

2358-57-59

EDICTO DE NOTIFICACION

A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A HEREDAR DE LA SUCESIÓN A BIENES DE BLAS CASTRO MORALES.

PRESENTE.-

En el expediente número 45/16, relativo al juicio INTESTAMENTARIO, a bienes BLAS CASTRO MORALES, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A CUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

A sus autos el escrito del Licenciado JAVIER NUÑEZ MORENO, recibido el día primero de julio del presente año; en atención a lo que solicita, se ordena la publicación de Edictos los cuales se publicarán por dos veces consecutivas de siete en siete días en un periódico de información local y en su defecto en el periódico Oficial del Estado, así como en el Tablero de Avisos de éste Tribunal, mediante los cuales se hará saber la muerte sin testar de BLAS CASTRO MORALES, habiendo denunciado el presente juicio Sucesorio Intestamentario MARIA DIMAS CASTRO MORALES, SESARIO Y LAZARA VICENTE de apellidos CASTRO MORALES, los dos últimos estamparon su huella digital firmando a su ruego CIRILA OLIVIA CARDOZA CASTRO; llamando a juicio a los que se crean con igual derecho a heredar a fin de que comparezcan ante éste Tribunal a reclamarlo dentro de los treinta días siguientes a la publicación del acuerdo en que se tengan por recibidos los edictos respectivos, de conformidad con el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOT I F I Q U E S E:

Así, lo acordó y firma el Licenciado MARCO ANTONIO VAZQUEZ MIRAMONTES, Juez interino Primero de lo Civil del Distrito Judicial Camargo, en unión del Licenciado ALEJANDRO CARRASCO SERRANO, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADO MARCO ANTONIO VAZQUEZ MIRAMONTES.- LICENCIADO ALEJANDRO CARRASCO SERRANO.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-



Handwritten signature of Lic. Alejandro Carrasco Serrano.

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A 5 DE JULIO DEL 2016.

EL SECRETARIO

LICENCIADO ALEJANDRO CARRASCO SERRANO.

BLAS CASTRO MORALES

2399-57-59

-0-
EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL

En el expediente número 823/12, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ APODERADO DE, TERTIUS, S.A. P. DE I. DE C.V., en contra de ADAN OLVERA ORTIZ Y CLAUDIA ASCENCION BALDERAS GALVAN, existe un auto que a la letra dice:-----

EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. ----

Agréguese a los autos el escrito que presenta el Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, el día tres de junio del año en curso, a las doce horas con diecisiete minutos, visto lo solicitado, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciense la venta de dicho inmueble por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de mayor circulación en esta localidad, por DOS VECES de SIETE en SIETE días, con letra suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse en el tablero de avisos de este Tribunal, siendo dicho bien inmueble el Ubicado en: Calle General Anastasio Pantoja número 1702, Lote 1 Manzana 58, del Fraccionamiento Oasis Revolución II Etapa, Segunda Sección, con superficie de 143.5000 Metros Cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Del 1 al 2 8.2000 Metros con calle General Anastasio Pantoja.- Del 2 al 3 17.5000 Metros, con Lote 2. Del 3 al 4 8.2000 Metros con Lote 34. Del 4 al 1, 17.5000 Metros con Avenida de la Paz. Sirviendo como POSTURA LEGAL la cantidad de \$412,670.00 (CUATROCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es la que cubre las dos terceras partes del valor fijado en el avalúo, y como base para el remate la cantidad de \$619,000.00 (SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Se señalan las: DIEZ HORAS DEL DÍA DOS DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la audiencia de Remate. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles de mil novecientos setenta y cuatro, que es el Código aplicable al presente juicio, dada la fecha de iniciación del mismo, lo anterior, con base en el artículo segundo transitorio del Decreto número 493/2014 II P.O.- N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma el Licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil Provisional del Distrito Judicial Bravos, quien actúa ante el Secretario Proyectista Licenciado JUAN UBALDO PAZ PORTILLO en funciones de Secretario de Acuerdos, con fundamento en el artículo 267, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.-

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE JUNIO DEL 2016.

EL SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO



ADAN OLVERA ORTIZ

-0-

2402-57-59

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: ASTRID AGUIRRE LÓPEZ
P R E S E N T E

En el expediente número 791/12, relativo al juicio SUMARIO CIVIL, promovido por ELÍAS ABBUD ABBUD y LILIA BERTHA MÉNDEZ BUJANDA DE ABBUD, en contra de ROBERTO ADRIÁN LÓPEZ HERNÁNDEZ Y ASTRID AGUIRRE LÓPEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.- Agréguese a los autos el escrito del licenciado OSVALDO MARTÍNEZ JIMÉNEZ, recibido en este Juzgado el dieciséis de junio actual, a las trece horas con nueve minutos, visto lo solicitado, dígaselo que se esté al auto de fecha once de mayo de dos mil quince, mediante el cual se ordenó la apertura del periodo probatorio. - Notifíquese a la parte demandada C. ASTRID AGUIRRE LÓPEZ, el auto de fecha once de mayo de dos mil quince, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas, de siete en siete días, en un periódico de información local, así como en el Periódico Oficial del Estado, además de fijarse un tanto en los tableros de avisos de este Tribunal. - Respecto de proveer lo conducente para el desahogo de los medios de convicción ofrecidos en el escrito inicial de demanda, dígaselo que tan pronto como se lleve a cabo la publicación de los edictos ordenados, y a instancia de parte, se acordará lo que corresponda. - De conformidad con lo dispuesto por los artículos 497 y 504 del Código de Procedimientos Civiles de mil novecientos setenta y cuatro, que es el Código aplicable al presente juicio, dada la fecha de iniciación del mismo. - Lo anterior, con base en el artículo segundo transitorio del Decreto número 493/2014 II P.O.- **N O T I F I Q U E S E**:- Así, lo acordó y firma el licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del licenciado JUAN UBALDO PAZ PORTILLO, Secretario Proyectista en los términos indicados por el artículo 267 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que da fe de las actuaciones. DOY FE. Rubricas"

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -- Por presentado un escrito el ocho de mayo de dos mil quince por la licenciada VIRIDIANA RODRÍGUEZ VILLA, visto lo solicitado, se abre el presente juicio a PRUEBA por un término de QUINCE DÍAS comunes a las partes y se procede a proveer de las pruebas ofrecidas por el actor. Las DOCUMENTALES que indica bajo el inciso A) e inciso B) mismas que acompañó a su escrito inicial de demanda, se admiten y se tienen por desahogadas en virtud de su naturaleza.- La CONFESIONAL a cargo del demandado ROBERTO ADRIÁN LÓPEZ HERNÁNDEZ, la cual se admite y para su desahogo se señalan LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, para lo cual, túrnense los autos a la Oficina Central de Actuarios y Ministros Ejecutores para que por conducto de uno de sus integrantes, se notifique el desahogo de la misma al absolvente, para el efecto de que comparezca en la fecha señalada a absolver en forma personal y de propia y viva voz las posiciones que se le formulen, apercibida que de no comparecer sin justa causa se le tendrá por confesa de los hechos a que se refieren las posiciones que calificadas de legales dejare de contestar.- La CONFESIONAL a cargo de la demandada ASTRID AGUIRRE LÓPEZ, la cual se admite y para su desahogo se señalan LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE MAYO DE DOS MIL QUINCE para lo cual, deberá citarse por medio de cédula que se fije en los estrados del Juzgado, en virtud de no haber señalado domicilio para oír y recibir notificaciones, conforme a lo dispuesto por el artículo 497 del Código Procesal Civil, para el efecto de que comparezca en la fecha señalada a absolver en forma personal y de propia y viva voz las posiciones que se le formulen, apercibida que de no comparecer sin justa causa se le tendrá por confesa de los hechos a que se refieren las posiciones que calificadas de legales dejare de contestar.- La TESTIMONIAL que ofrece a cargo de un grupo de personas, a que se refiere en el inciso e) de su escrito de demanda, se admite y para su desahogo con conocimiento de la contraria, se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.- La TESTIMONIAL que ofrece a cargo de un grupo de personas, a que se refiere en el inciso f) de su escrito de demanda, se admite y para su desahogo con conocimiento de la contraria, se señalan las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICINCO DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.- La PERICIAL EN MATERIA DE VALUACIÓN DE INMUEBLES Y DETERMINACIÓN DE RENTAS a cargo del ingeniero SINUHE BLADIMIR CUETO NEVAREZ, quien presentado que sea ante la autoridad judicial, se le hará saber su nombramiento para los efectos legales de la aceptación del cargo que se le confiere, para que determine y resuelva el interrogatorio que señala en el escrito de cuenta; así mismo, se previene a la contraria para que dentro del término de tres días designe perito de su parte, apercibido que de no hacerlo, este Tribunal le nombrará perito en su rebeldía.- La INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES Y LA PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA, se admiten y se tienen por desahogadas en razón de su naturaleza.- Pruebas del demandado ROBERTO ADRIÁN LÓPEZ HERNÁNDEZ: La CONFESIONAL a cargo de ELÍAS ABBUD ABBUD, la cual se admite y para su desahogo se señalan LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTISEIS DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, y La CONFESIONAL a cargo de LILIA BERTHA MENDEZ BUJANDA DE ABBUD, la cual se admite y para su desahogo se señalan LAS ONCE HORAS DEL VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, para lo cual, túrnense los autos a la Oficina Central de Actuarios y Ministros Ejecutores para que por conducto de uno de sus integrantes, se notifique el desahogo de la misma a los absolventes, para el efecto de que comparezca en la fecha señalada a absolver en forma personal y de propia y viva voz las posiciones que se le formulen, apercibida que de no comparecer sin justa causa se le tendrá por confesa de los hechos a que se refieren las posiciones que calificadas de legales dejare de contestar.- La TESTIMONIAL que ofrece a cargo de un grupo de personas, a que se refiere en el número II de su escrito de contestación, se admite y para su desahogo con conocimiento de la contraria, se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.- La TESTIMONIAL que ofrece a cargo de un grupo de personas, a que se refiere en el número III de su escrito de contestación, se admite y para su desahogo con conocimiento de la contraria, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.- La DOCUMENTAL PÚBLICA.- consistente en el informe que deberá solicitarse a la institución HIPOTECARIA CREDITO Y CASA S.A. DE C.V. respecto de si el contrato de crédito simple e hipoteca con fecha de registro diez de julio de dos mil seis, inscrito bajo el número 18 a folios 18 del libro 1788 de la sección segunda del Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos, otorgado a los señores ELÍAS ABBUD ABBUD Y LILIA BERTHA MENDEZ BUJANDA DE ABBUD se encuentra liquidado, saldado o pagado en su totalidad.- La INSTRUMENTAL DE

ACTUACIONES Y LA PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA, se admiten y se tienen por desahogadas en razón de su naturaleza.- Todo de conformidad con lo establecido por los artículos 290, 310, 320, 340, 343, y 405 del Código de Procedimientos Civiles - N O T I F I Q U E S E.- Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos provisional el Licenciado JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas"

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 22 DE JUNIO DE 2016.

LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO
SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE
SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY



ASTRID AGUIRRE LOPEZ

2398-57-59

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 972/14, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ APODERADO DE, TERTIUS, S.A.P.I. DE C.V., EN CONTRA DE SANDRA JUDITH RIOS ROBLES Y JOSE LUIS VILLALOBOS DIAZ, existe un auto que a la letra dice.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

--- Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito del LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ con la personalidad que tiene acreditada en autos como apoderado de la parte actora, recibido en este Tribunal el día nueve de junio del año dos mil dieciséis; Visto lo solicitado, y por ser el momento procesal oportuno se señalan las **DIEZ HORAS DEL DÍA UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS**, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA PÚBLICA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO EN EL PRESENTE JUICIO ADJUDICÁNDOSE AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO, sirviendo como base para el remate la cantidad de **\$906,250.00 (NOVECIENTOS SÉIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, que es el punto medio de los peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de **\$604,166.66 (SEISCIENTOS CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL)** que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base para el remate, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 728, 729 y 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expíandose los edictos correspondientes por **dos veces de siete en siete días** en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. Insértese en el edicto los pormenores necesarios, que son los siguientes: Respecto del terreno urbano y finca sobre el construida, ubicada en la Calle Estancia de La Asunción Norte número 1009 lote 7, manzana I del Fraccionamiento Las Estancias, Etapa I en esta ciudad, que obra inscrito bajo el NÚMERO 85 a FOLIOS 88 del LIBRO 3935 de la SECCIÓN PRIMERA del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 726 y 727 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-----

--- NOTIFIQUES E:-----

--- Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA CAROLINA CANTÚ ALBEAR, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria de Acuerdos Provisional, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE JUNIO DEL AÑO 2016.



SANDRA JUDITH RIOS ROBLES

2401-57-59

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C. SILVIA PATRICIA GUTIERREZ GUTIERREZ:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, con residencia en ésta Ciudad Juárez, y dentro del expediente número 854/2012 relativo al juicio especial hipotecario promovido por PATRIMONIO S. A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de Usted, con fecha veintiuno de octubre del año dos mil trece, se dictó sentencia definitiva, cuyos puntos resolutivos son los siguientes:

- "PRIMERO.- Há procedido la Vía Hipotecaria.-
SEGUNDO.- La parte actora probó su acción hipotecaria y, la parte demandada no se excepcionó. En consecuencia: TERCERO.- Se ordena que se proceda al remate de la finca hipotecada, cuyos datos de registro han quedado precisados en el resultando primero de esta sentencia, una vez que cause estado la misma o se otorgue la fianza correspondiente de apelarse y, con el producto de tal remate hágase pago a la Institución de Crédito Actora de la cantidad de 130,930.97 UDIS (CIENTO TREINTA MIL NOVECIENTOS TREINTA PUNTO NOVENTA Y SIETE UNIDADES DE INVERSION), equivalentes a la cantidad de \$622,077.19 (SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL SETENTA Y SIETE PESOS 19/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de saldo insoluto vencido anticipadamente y demás prestaciones que se indican en la certificación que anexa (visible de fojas 56 a 61 del expediente), a la fecha de la citada certificación, o sea, al día veinticinco de mayo del dos mil doce; así mismo se condena a la demandada al pago de los intereses ordinarios y moratorios que se sigan generando a partir de esta última fecha y, hasta aquella fecha en que se haga el pago total del adeudo, a las tasas pactadas en el contrato fundatorio de la acción, en favor de la actora.-
CUARTO.- Asimismo se condena a la demandada al pago de los gastos y costas del juicio, en favor de la actora. QUINTO.- Notifíquese. Así, lo resolvió y firma el C. LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ante la Secretaria, con quien actúa y da fe.- DOY FE. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

INSERTO NECESARIO:

- - -CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.
- - -Dada cuenta de un escrito y documental publicas que al mismo se acompañan, suscrito por la C. Licenciada BERENICE GUADALUPE JIMENEZ ALVAREZ, en su carácter de apoderada de ADAMANTINE SERVICIOS, S. A. DE C. V., según lo justifica con la copia certificada del poder otorgado a su favor que acompaña a su escrito de cuenta, y se reconoce a su representada su carácter de Administrador Sustituto del fideicomiso identificado con el numero F/234036, y apoderada legal de HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISION FIDUCIARIA en su carácter de fiduciario en el fideicomiso numero F/23436....."
LO QUE HAGO DE SU CONOCIMIENTO, POR ESTE MEDIO EN VIA DE NOTIFICACION.

CD. JUAREZ, CHIH., A 1º. DE JULIO DE 2016.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



En el expediente número 222/16, relativo al juicio INFORMACIÓN AD PERPETUAM, promovido por LETICIA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, existe un auto que a la letra dice: CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE JUNIO DEL AÑO DOS.MIL DIECISÍSIS.
-- Por recibido el día dieciséis de junio del presente año, a las catorce horas con veintiséis minutos, el escrito y documentos anexos, signado el primero por LETICIA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, por sus propios derechos; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. En atención a lo solicitado, téngasele promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de información ad perpetuam a fin de acreditar la propiedad de un lote de terreno rustico en la Sección de Guadalupe, Municipio y Distrito Guerrero, Chihuahua, con una superficie de 02-70-72 hectáreas, comprendidas dentro de los puntos que a continuación se describen: -----

Table with 4 columns: LADOS, RUMBOS, DISTANCIAS, COLINDANCIAS. It lists 9 lots with their respective measurements and neighboring areas like EJIDO GUADALUPE and CAMINO REAL.

Notifíquese oportunamente a los colindantes, por lo que respecta a Ejido Guadalupe, por conducto de su representante el Comisariado Ejidal, integrado por Presidente, Secretario y Tesorero, con domicilio conocido en Ejido Guadalupe, Municipio de Guerrero, Chihuahua; camino real, que es también camino a la presa, correspondiendo la representación a la Secretaria de Obras Públicas Municipales por conducto de su Titular, por lo que quedan los autos a disposición del Oficial Notificador Adscrito a este Juzgado. Dese publicidad a esta diligencias, mediante edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información de la Capital del Estado y en el tablero de avisos de este Juzgado y en los de la Presidencia municipal de Guerrero, Chihuahua; notifíquese al Ministerio Público y Registrador de la Propiedad de este Distrito Judicial Guerrero para los efectos correspondientes. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CUATRO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISÍSIS, para la audiencia testimonial a cargo de un grupo de tres personas de notorio arraigo, y a las DOCE HORAS DEL MISMO DÍA para el desahogo de la Inspección Judicial. Toda vez que no señalo domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, las posteriores notificaciones aun las de carácter personal, se le harán por medio de listas que se publiquen en los tableros de este Juzgado, autorizando en los más amplios términos del artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles del Estado a la Licenciada MARÍA DEL CARMEN RODRÍGUEZ TORIJA, toda vez que su cédula profesional que lo acredita como licenciado en derecho se encuentra debidamente registrada en el sistema electrónico que para tales efectos lleva el Tribunal Superior de Justicia del Estado. Expídasele la copia certificada que indica en su escrito de cuenta.
- - -NOTIFÍQUESE:
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESÚS IVÁN MEDINA ARELLANO, Juez Civil Mixto por Sistemas del Distrito Judicial Guerrero, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado JOSÉ ZÚÑIGA ZARATE, con quien actúa y da fe. DOY FE.
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA., A 5 DE JULIO DEL 2016.



EL SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES
DE SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY

LICENCIADO JORGE ALBERTO CHÁVEZ ALMADA.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

ARMANDO HERNÁNDEZ MELGAREJO PRESENTE.-

En el expediente número 724/12, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, promovido por LIC. RICARDO JESÚS QUEVEDO GALLARDO APODERADO DE, SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, S. DE R.L. DE C.V., en contra de SIN DEMANDADO, existen dos autos que a la letra dicen:-----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

--- Por presentado el C. Licenciado DAVID MANUEL CASTILLO RESENDIZ, con su escrito recibido el día veintiocho de marzo del año en curso, visto lo solicitado, y en virtud de haber justificado que el desconocimiento del paradero de la parte demandada ARMANDO HERNÁNDEZ MELGAREJO, es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíquesele el auto de radicación por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de este Juzgado.-----

--- NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.----- LICENCIADO JOSÉ LUIS RUIZ FLORES.- LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

--- Por presentado el C. LICENCIADO RICARDO JESÚS QUEVEDO GALLARDO, en su carácter de Representante Legal del SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, S. DE R. L. DE C. V., personalidad que acredita con la documental que exhibe y la que se le reconoce para actuar dentro de las presentes Diligencias, con su escrito recibido en la Oficialía de Turnos, del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado. Fórtese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Se tiene al compareciente promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, en los términos que indica en su escrito de cuenta, a fin de que se Notifique a la parte demandada el C. ARMANDO HERNÁNDEZ MELGAREJO, quien tiene su domicilio ubicado en CALLE LEXUS NUMERO 2216 LOTE 27, MANZANA 2, DEL FRACCIONAMIENTO EL MARQUIS, EN ESTA CIUDAD. Que CE CALPULLI RESOLUCIÓN DE CARTERA, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, celebró en su carácter de Cedente con SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable en su carácter de Cesionario, un contrato de Cesión Onerosa de Créditos y de los Derechos Litigiosos, así como una Modificación al contrato de Cesión Onerosa de Créditos y de los Derechos Litigiosos, dentro de los que se encuentra el crédito otorgado al mismo, Para que a partir de la fecha, todos los tramites, negociaciones y pagos relacionados con su crédito, deberán realizarse a favor de SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, en el domicilio ubicado en Avenida Ejército Nacional número 6036-14 de esta ciudad, asimismo requiera el pago al C. ARMANDO HERNÁNDEZ MELGAREJO, de las cantidades a que se refieren en su escrito de cuenta, los que deberá hacer en SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable. Por lo que túrnense los presentes autos a la Central de Actuarios y Ministros Ejecutores adscritos a los Juzgados Civiles y Familiares del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con residencia en esta Ciudad, a efecto de que se constituya en el domicilio antes señalado y se haga la notificación judicial en los términos antes indicados. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 856, 857, 858 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se admiten las presentes diligencias. Se le tiene autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos el domicilio y profesionistas que menciona en su escrito de cuenta, por ultimo expídasele a su costa las copias certificadas que indica en su escrito de cuenta, de conformidad con el artículo 84 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

--- NOTIFIQUESE.-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.----- LICENCIADO JOSÉ LUIS RUIZ FLORES.- LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE ABRIL DEL 2016.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS



ARMANDO HERNANDEZ MELGAREJO

2405-57-59-61

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

URBANO TORRES DURÁN. PRESENTE.-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 938/14, relativo al juicio SUCESORIO INTENTAMENTARIO promovido por MARÍA DEL REFUGIO SANTILLANA DELGADO y JOSÉ PÉREZ DELGADO, por sus propios derechos, a bienes de MAGDALENA DELGADO VALENZUELA, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS.

Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día veintitrés de junio del año en curso, signado por el Licenciado GERARDO I. OLVERA MARTÍNEZ, con la personalidad que tiene acreditada en autos, como lo solicita, por las razones que expone y en virtud de que ya se dio contestación a los oficios girados a las diversas dependencias, así como recabada la información testimonial correspondiente y acreditando con ello el desconocimiento del domicilio y paradero actual de URBANO TORRES DURÁN consecuentemente, se autoriza notificar, por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico de circulación amplia y de esta Ciudad, así como en el Periódico oficial del Estado, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Juzgado, a fin de notificarle la Radicación de la presente sucesión a bienes de MAGDALENA DELGADO VALENZUELA, quien falleció en Chihuahua, Chihuahua el día veintuno de Octubre de dos mil trece, a fin de que si estima conveniente justifique su derechos a la herencia, en dado caso que le correspondan, fijándole para ello un plazo de veinte días hábiles siguientes a la fecha en que sea publicado el último edicto. Con fundamento en los artículos 123, 558 y 559 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Asimismo, como lo solicita, se le tiene autorizando en términos amplios del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, a la Licenciada ERIKA ALEXANDRA RUIZ CARRILLO, profesionista que cuenta con Cédula que la faculta para ejercer como Licenciada en Derecho, debidamente inscrita en el Registro que para tal efecto lleva el Tribunal Superior de Justicia del Estado, con el número 1302977.

Se dejan los edictos a disposición de la parte interesada, a fin de que los haga llegar a su destino, de conformidad con el artículo 273 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la Licenciada DEBBIE LEÓN CHACÓN, Jueza del Juzgado Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA, con quien actúa. Doy fe."

DOSS RUBRICAS ILEGIBLES

Lo que se hace de su conocimiento, a fin de que dé cumplimiento a lo antes ordenado.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 29 DE JUNIO DE 2016. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.



URBANO TORRES DURAN

2397-57-59-61

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

LEONEL GONZALEZ Y ROSA LILIA ACOSTA ESPINOZA PRESENTE.-

En el expediente número 406/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. DAVID MANUEL CASTILLO RESENDIZ APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de LEONEL GONZALEZ Y ROSA LILIA ACOSTA ESPINOZA, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

--- A. a sus autos el escrito del C. LICENCIADO DAVID MANUEL CASTILLO RESENDIZ, de fecha dieciséis de febrero del año en curso, visto lo solicitado, se abre el juicio a prueba por el termino de DIEZ DIAS, en virtud de que solamente se ofrecen pruebas documentales, independiente de que se pueda ampliar dicho termino en caso de ser necesario, por otra parte, por haberse emplazado a la parte contraria por medio de edicto, expídansele los edictos correspondientes, que deberán de publicarse, por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación local, (Diario de Ciudad Juárez o Norte de Ciudad Juárez) con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, fijándose un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal, para que a partir del día siguiente de la última publicación, comparezcan a manifestar lo que a su interés legal convenga.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.----- LICENCIADO JOSÉ LUIS RUIZ FLORES.- LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 20 DE ABRIL DEL 2016.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS



LEONEL GONZALEZ

2403-57-59

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

JOSÉ ARTURO BARRAZA MORENO. PRESENTE.-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1073/2015, RELATIVO AL JUICIO DE CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por SIRIA AZUCENA CERA MORALES, en contra de JOSÉ ARTURO BARRAZA MORENO, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE LO SIGUIENTE:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A UNO DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS.-----
"A sus autos el escrito del Licenciado RODOLFO RODRIGUEZ GAMEZ, recibido el "día veintiocho de junio del año en curso; como lo solicita, toda vez que se acreditó el "desconocimiento del domicilio y lugar habitual de trabajo del demandado JOSE "ARTURO BARRAZA MORENO, emplácese a Juicio de Controversias del Orden "Familiar promovidas en su contra por SIRIA AZUCENA CERA MORALES, por "medio de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete "días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de edición local, así como en el tablero "de avisos de este Tribunal, señalándose el término de tres días más diez que le otorga "este juzgado con la facultad concedida por el artículo 124 del Código de Procedimientos "Civiles del Estado, para que se apersona a continuar el procedimiento en el lugar del "juicio, aperebiéndola de que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le "admitan promociones de fuera del lugar del litigio, y todas las ulteriores notificaciones "y citaciones, se le harán por medio de la lista, mientras no comparezca por sí o por "apoderado; haciéndosele saber, además, que las copias de ley quedan a su disposición "en la secretaría de este juzgado y que el término concedido empieza a contar a partir del "día siguiente hábil de la última publicación. Con fundamento en los artículos 123, 124 y "413 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----
"NOTIFICUESE:-----
" Así lo acordó y firma, la Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, "Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DÍAZ, ante la Secretaria Proyectista, "Licenciada LETICIA GARDEA GIL DE ARANA, en funciones de Secretario de "Acuerdos, por ausencia temporal de este, con fundamento en el artículo 267 fracción II "de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien da fe. DOY FE.-
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

CHIHUAHUA, CHIH., A 6 DE JULIO DE 2016.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR

LICENCIADO JAIME ENRIQUE DE LAS CASAS



ccg

JOSE ARTURO BARRAZA MORENO 2396-57-59-61

-0-

Edicto de notificación.

Guadalupe Hermosillo Chavira y Humberto Portillo Avitia

Se le hace saber que en el expediente que se tramite ante el juzgado Séptimo de lo Civil, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos s/n, colonia Agustín Melgar en esta ciudad, registrado con el número 380/2015, relativo al juicio ordinario civil, promovido por la Lic. Lilitiana Núñez González Apoderada de Pendulum, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, en contra de Guadalupe Hermosillo Chavira y Humberto Portillo Avitia. Se dictó un auto que a letra dice:

Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintisiete de abril de dos mil dieciséis.

Por recibido el veintiséis de abril del año en curso, el escrito firmado por la Licenciada Tannya Itzel Olivás Dávila, cuya personalidad se encuentra reconocida en autos,, y visto lo solicitado, se abre el juicio a prueba por un término común de quince días de conformidad con el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles; en tal virtud, se ordena notificar el presente proveído al demandado por medio de edicto, el que deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación local (Diario de Juárez o Norte) por dos veces consecutivas de siete en siete días, así como en el tablero de avisos de este tribunal, haciéndole saber al promovente que deberá ordenar la publicación con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos; hecho lo anterior, empieza a contar el término del periodo probatorio a partir del día siguiente a de la última notificación.

Notifíquese:

Así, lo acordó y firma Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de Arturo Gómez Alvarado, Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe. Rubricas".

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Cd. Juárez, Chihuahua. 12 de mayo 2016



Jesús Alberto Hernández Barraza. Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo Civil - Distrito Judicial Bravos.

GUADALUPE HERMOSILLO CHAVIRA 2404-57-59

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente número 310/15, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARIBEL FLORES DE LA TORRE, se dictó un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----
" Dada cuenta de un escrito suscrito por el C. Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando a postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$146,000.00 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado a dicho bien inmueble por el perito nombrado por este Juzgado en rebeldía de la parte demandada a cuyo peritaje se allano el promovente, y que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----
"NOTIFUESE:-----
" Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos de la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

EN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Rivera de Patzcuaro No. 3033-2, Lote 2, Manzana 45, del Fraccionamiento Portal del Valle Etapa B, de esta Ciudad, con superficie de 120.0500M2, y que obra inscrito bajo el número 3 folio 3 del Libro 4147 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$97,333.34 (NOVENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-----

Cd. Juárez, Chih., 7 de Julio del año 2016 LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



MARIBEL FLORES DE LA TORRE 2412-57-59

-0-

Presidencia Municipal Nonoava, Chih.

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA. EL C. JESUS SOCORRO MOLINA ALMANZA CON DOMICILIO EN NONOAVA, CHIHUAHUA HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIA SOBRE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN LA CALLE JUÁREZ, MANZANA 63 DE LA LOCALIDAD DE NONOAVA, MUNICIPIO DE NONOAVA DENTRO DEL FUNDO LEGAL DE NONOAVA, CHIH. CON UNA SUPERFICIE DE 701.31 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

Table with 3 columns: LADOS, DISTANCIAS, COLINDANCIAS. Rows include Norte (38.80 MTS, HORACIO ELOY OLIVAS ALMANZA), Sur (38.80 MTS, CALLE JUÁREZ), Este (19.00 MTS, JOSÉ CALAMACO MOCHARIGUI), Oeste (17.15 MTS, CALLE JUÁREZ).

HABIENDO RECIBIDO A LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 08 DE JULIO DEL 2016, Y QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADO CON EL NUMERO 2 (DOS) A FOJAS 3 (TRES) DEL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NUMERO 1 (UNO).

ESTE EDICTO SE DEBERA PUBLICAR POR DOS VECES CADA 7 DIAS.

NONOAVA, CHIH. A 13 DE JULIO DEL 2016

ATENAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN PRESIDENCIA MUNICIPAL

NONOAVA, CHIH. 2013-2016

EL PRESIDENTE MUNICIPAL PROF. ISIDRO GONZÁLEZ MOLINA LA SECRETARIA MUNICIPAL C. BERTHA ALICIA GONZÁLEZ QUINTANA

JESUS SOCORRO MOLINA ALMANZA 2436-57-59

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 6 DE JUNIO DEL 2016.

MARIA LUISA LARA DE CANALIZO PRESENTE.-

En el expediente número 871/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MARIA LUISA RUIZ SALINAS, en contra de MARIA LUISA LARA DE CANALIZO Y TITULAR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, existen dos autos que a la letra dicen:-----

ACUERDO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

--- Por presentada la C. LICENCIADA MARIA MANUELA SILERIO MEZA, con su escrito recibido el día diecisiete de mayo del año en curso, visto lo solicitado, y en virtud de haber justificado que el desconocimiento del paradero de la parte demandada MARIA LUISA LARA DE CANALIZO, es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíquesele y emplácese a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de este Juzgado, haciéndosele saber que este juzgado le concede un término de NUEVE DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudiere hacer valer, apercibida de que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar; asimismo hágasele saber que las subsequentes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señale domicilio para tal efecto; se le hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado. Por otra parte deberá hacersele saber a la demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que haya sido emplazada y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal.-----

--- NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----- LICENCIADO JOSÉ LUIS RUIZ FLORES.- LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

ACUERDO: --- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE.

--- Por presentada la C. MARIA LUISA RUIZ SALINAS, por su propio derecho, con su escrito, documentos, y copias simples que acompaña, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda; se le tiene promoviendo demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL en contra de MARIA LUISA LARA DE CANALIZO de quien manifiesta que ignora su domicilio, por lo que una vez que acredite que el desconocimiento del domicilio de la demandada es general y no solo en lo particular se acordará lo conducente en cuanto a la notificación por edictos. Así mismo se le tiene demandando al C. ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, con domicilio en EJE VIAL JUAN GABRIEL Y CALLE ASERRADEROS, DE ESTA CIUDAD, reclamándole las prestaciones que menciona la promovente en su escrito de demanda, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Túrnense los autos a la Central de Actuarios, con el objeto de que el Ministro Ejecutor asignado, se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio señalado, para que dentro del término de NUEVE días conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaria del Juzgado. Por otra parte deberá hacersele saber a la demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que haya sido emplazada y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles, de igual manera se tiene a la compareciente señalando como pruebas de su parte las que menciona en su escrito inicial de demanda, de las que se proveerá para su admisión y desahogo en el momento procesal oportuno Finalmente, se le tiene autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos, a las personas y domicilio que indica en su escrito de cuenta. -----

--- NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----- LICENCIADO JOSÉ LUIS RUIZ FLORES.- LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

LA SECRETARIA LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS

MARIA LUISA LARA DE CANALIZO -0- 2406-57-59-61

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 188/15, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN APODERADO DE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE CARLOS ANTONIO SÁNCHEZ MONTOYA Y SOFÍA ELIZABETH GUEVARA SÁNCHEZ, existe un auto que a la letra dice. -----

--- CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA A VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS. -----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el veintitrés de junio del año en curso, presentado por el licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón, como lo solicita, se señalan las nueve horas con treinta minutos del dieciocho de agosto de dos mil dieciséis, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble embargado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional), y como postura legal la cantidad de \$133,333.33 (Ciento treinta y tres mil trescientos treinta y tres 33/100 Moneda Nacional) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente.-----

--- Bien que se saca a remate: Inmueble identificado como finca urbana localizada en Calle Desierto d Atacama número 1519-30, lote 30, manzana 38 del fraccionamiento Paraje de Oriente, Etapa 4 en esta ciudad; con una superficie de 121.4690 metros cuadrados, con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 11, folio 11, Libro 4417 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad. -----

--- Notifíquese el presente proveído a la parte demandada por medio de cedula. -----

--- NOTIFIQUESE:-----

--- Así lo acordó y firma el licenciado Iván Erives Burgos, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la licenciada Claudia Ivette Herrera Villarreal, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 6 DE JULIO DEL 2016.

EL SECRETARIO LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL



CARLOS ANTONIO SANCHEZ MONTOYA -0-

2383-57-59

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

RICARDO MENDOZA GUZMÁN Y MARÍA DEL ROSARIO MONTES DE MENDOZA PRESENTE.-

En el expediente número 69/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de RICARDO MENDOZA GUZMÁN Y MARÍA DEL ROSARIO MONTES DE MENDOZA, existe un auto que a la letra dice:--

--- CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA A VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS. ---
--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el veintitrés de junio del año en curso, presentado por el licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón, como lo solicita, se señalan las nueve horas con treinta minutos del dieciséis de agosto de dos mil dieciséis, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble embargado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$169,000.00 (Ciento sesenta y nueve mil pesos 00/100 Moneda Nacional), y como postura legal la cantidad de \$112,666.66 (Ciento doce mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 Moneda Nacional) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente.---

--- Bien que se saca a remate: Inmueble identificado como finca urbana localizada en Calle Enrique Ledezma número 622, lote 16, manzana 5 del fraccionamiento Horizontes del Sur XVI etapa en esta ciudad; con una superficie de 121.2800 metros cuadrados, con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 2, folio 2, Libro 3024 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad.---

--- Notifíquese el presente proveído a la parte demandada por medio de cedula.---

--- NOTIFIQUESE:
--- Así lo acordó y firma el licenciado Iván Erives Burgos, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la licenciada Claudia Ivette Herrera Villarreal, con quien actúa y da fe. DOY FE.---

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.---

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 6 DE JULIO DEL 2016.

EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL..

RICARDO MENDOZA GUZMAN

2387-57-59

-0-
* EDICTO DE REMATE *

Al público en general

Se hace saber que en el juicio especial hipotecario, promovido por el Licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón apoderado general de Infonavit, en contra de Gerardo Flores Urquizo, radicado bajo el expediente 705/2015, el cual se tramita en el Juzgado Séptimo de lo Civil, Distrito Bravos, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos s/n colonia Agustín Melgar, en esta ciudad, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en un terreno urbano y finca en él construida ubicado en calle Fanny Schiller número 9535 del fraccionamiento Hacienda de las Torres sexta etapa, lote 17 de la manzana 0, en esta ciudad, con superficie total de 120.0000 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Distrito Bravos bajo el número 107, a folio 109, del libro 4523 de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 moneda nacional), que es el total del avalúo rendido por el perito designado, y como postura legal se fija la cantidad de \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 moneda nacional), que es las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate, publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación amplia de la entidad federativa de esta ciudad (Diario de Juárez ó Norte), y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este tribunal, fijándose para tal efecto nueve horas con treinta minutos del diez de agosto del presente año, convocándose postores para el remate.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 05 de julio de 2016.

Jesús Alberto Hernández Barraza
Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravos

GERARDO FLORES URQUIZO

2388-57-59

-0-

* EDICTO DE REMATE *

Al público en general

Se hace saber que en el juicio especial hipotecario, promovido por el Licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón apoderado general de Infonavit, en contra de Juan Santos Villegas, radicado bajo el expediente 274/2015, el cual se tramita en el Juzgado Séptimo de lo Civil, Distrito Bravos, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos s/n colonia Agustín Melgar, en esta ciudad, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en un terreno urbano y finca en él construida ubicado en calle Volcán Olivino número 2518 del fraccionamiento Paraje de San Isidro II, etapa 7; lote 9 de la manzana 56, en esta ciudad, con superficie total de 120.0530 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Distrito Bravos bajo el número 117, a folio 118, del libro 5343 de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$206,000.00 (doscientos seis mil pesos 00/100 moneda nacional), que es el total del avalúo rendido por el perito designado, y como postura legal se fija la cantidad de \$137,333.33 (ciento treinta y siete mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional), que es las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate, publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación amplia de la entidad federativa de esta ciudad (Diario de Juárez ó Norte), y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este tribunal, fijándose para tal efecto las nueve horas con treinta minutos del nueve de agosto del presente año, convocándose postores para el remate.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 05 de julio

Jesús Alberto Hernández Barraza
Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravos

JUAN SANTOS VILLEGAS

2389-57-59

-0-
* EDICTO DE REMATE *

Al público en general

Se hace saber que en el juicio especial hipotecario, promovido por el Licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón apoderado general de Infonavit, en contra de María de Lourdes Catarino Nevarez, radicado bajo el expediente 243/2015, el cual se tramita en el Juzgado Séptimo de lo Civil, Distrito Bravos, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos s/n colonia Agustín Melgar, en esta ciudad, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en un terreno urbano y finca en él construida ubicado en calle San Sebastián número 608 del fraccionamiento Valle de Santiago, lote 18 de la manzana 17, en esta ciudad, con superficie total de 120.0000 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Distrito Bravos bajo el número 71, a folio 71, del libro 3575 de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$249,000.00 (doscientos cuarenta y nueve mil pesos 00/100 moneda nacional), que es el total del avalúo rendido por el perito designado, y como postura legal se fija la cantidad de \$166,000.00 (ciento sesenta y seis mil pesos 00/100 moneda nacional), que es las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate, publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación amplia de la entidad federativa de esta ciudad (Diario de Juárez ó Norte), y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este tribunal, fijándose para tal efecto las nueve horas con treinta minutos del ocho de agosto del presente año, convocándose postores para el remate.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 05 de julio de 2016.

Jesús Alberto Hernández Barraza
Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravos

MARIA DE LOURDES CATARINO NEVAREZ

2390-57-59

-0-

* EDICTO DE REMATE *

Al público en general

Se hace saber que en el juicio especial hipotecario, promovido por el Licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón apoderado general de Infonavit, en contra de María Yolanda Bravo, radicado bajo el expediente 202/2015, el cual se tramita en el Juzgado Séptimo de lo Civil, Distrito Bravos, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos s/n colonia Agustín Melgar, en esta ciudad, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en un terreno urbano y finca en él construida, ubicado en calle Villa Verano número 1581, identificado como lote 6, manzana 61, del fraccionamiento Villas de Alcalá, etapa 6 en esta Ciudad, con superficie total de 120.05 M2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos, bajo el número 67, a folio 68, del libro 5132, de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$165,000.00 pesos (ciento sesenta y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional), que es el total del avalúo rendido por el perito designado, y como postura legal se fija la cantidad de \$110,000.00 pesos (ciento diez mil pesos 00/100 moneda nacional), que es las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate, publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación amplia de la entidad federativa de esta ciudad (Diario de Juárez ó Norte), y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este tribunal, fijándose para tal efecto las nueve horas con treinta minutos del ocho de agosto de dos mil dieciséis, convocándose postores para el remate.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 05 de julio de 2016.

[Handwritten signature]

Jesús Alberto Hernández Barraza
Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravos



MARIA YOLANDA BRAVO

2391-57-59

-0-

* EDICTO DE REMATE *

Al público en general

Se hace saber que en el juicio especial hipotecario, promovido por el Licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón apoderado general de Infonavit, en contra de Miguel Ángel Rodríguez Cruz y Cecilia Durán Ugalde, radicado bajo el expediente 731/2015, el cual se tramita en el Juzgado Séptimo de lo Civil, Distrito Bravos, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos s/n colonia Agustín Melgar, en esta ciudad, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en un terreno urbano y finca en él construida ubicado en calle Carabela número 8725 del fraccionamiento Hacienda de las Torres XIV etapa, lote 15 de la manzana D, en esta ciudad, con superficie total de 120.0000 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Distrito Bravos bajo el número 49, a folio 50, del libro 3654 de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$373,000.00 (trescientos setenta y tres mil pesos 00/100 moneda nacional), que es el total del avalúo rendido por el perito designado, y como postura legal se fija la cantidad de \$248,666.66 (doscientos cuarenta y ocho mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional), que es las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate, publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación amplia de la entidad federativa de esta ciudad (Diario de Juárez ó Norte), y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este tribunal, fijándose para tal efecto nueve horas con treinta minutos del once de agosto del presente año, convocándose postores para el remate.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 06 de julio de 2016.

[Handwritten signature]

Jesús Alberto Hernández Barraza
Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravos



MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ CRUZ

2392-57-59

-0-

* EDICTO DE REMATE *

Al público en general

Se hace saber que en el juicio especial hipotecario, promovido por el Licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón apoderado general de Infonavit, en contra de Lorenza Lucía Lomas Guzmán, radicado bajo el expediente 198/2015, el cual se tramita en el Juzgado Séptimo de lo Civil, Distrito Bravos, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos s/n colonia Agustín Melgar, en esta ciudad, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en una casa en condominio ubicada en calle Santa Amelia 2367-B del Condominio Santa Amelia de esta Ciudad, con superficie exclusiva de 104.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos, bajo el número 91, a folio 91, del libro 3231, de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$205,576.00 (doscientos cinco mil quinientos setenta y seis pesos 00/100 m.n.), que es el total del avalúo rendido por el perito designado, y como postura legal se fija la cantidad de \$137,050.66 (ciento treinta y siete mil cincuenta pesos 66/100 m.n.) que es las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate, publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación amplia de la entidad federativa de esta ciudad (Diario de Juárez ó Norte), y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este tribunal, fijándose para tal efecto nueve horas con treinta minutos del doce de agosto de dos mil dieciséis, convocándose postores para el remate.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 06 de julio de 2016.

[Handwritten signature]

Jesús Alberto Hernández Barraza
Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravos



LORENA LUCIA LOMAS GUZMAN

2393-57-59

-0-

EDICTO DE REMATE.

Al público en general :

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 200/15, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE MARTIN MORENO RODRIGUEZ Y KARINA ELIAS ARMENDARIZ, existe un auto que a la letra dice: -----

--- CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS. -----
--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el veintitrés de junio del año en curso, presentado por el licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón, como lo solicita, se señalan las nueve horas con treinta minutos del diecisiete de agosto de dos mil dieciséis, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble embargado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$253,000.00 (Doscientos cincuenta y tres mil pesos 00/100 Moneda Nacional), y como postura legal la cantidad de \$168,666.66 (Ciento doce mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 Moneda Nacional) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente.-----
--- Bien que se saca a remate: Inmueble identificado como finca urbana localizada en Calle Campos del Río número 1620, lote 19, manzana 17 del fraccionamiento Urbivilla del Campo Etapa 2 en esta ciudad; con una superficie de 171.9800 metros cuadrados, con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 27, folio 27, Libro 5195 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad.-----
--- Notifíquese el presente proveído a la parte demandada por medio de cedula.-----
--- NOTIFIQUESE:-----
--- Así lo acordó y firma el licenciado Iván Erives Burgos, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos la licenciada Claudia Ivette Herrera Villarreal, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL... SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PREMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 1 DE JULIO DEL 2016.

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL..



MARTIN MORENO RODRIGUEZ

2384-57-59

-0-

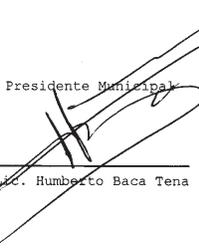
PRESIDENCIA MUNICIPAL CASAS GRANDES, CHIH.

De conformidad con lo previsto en el artículo número 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que la: **C. Paula Susana Morales Núñez** presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra el lote número 05 de la manzana número 617 con una superficie de 500 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81°44'00"	25 MTS	Lote número 03
1-2	NW 08°16'00"	20 MTS	Lote número 06
2-3	SW 81°44'00"	25 MTS	Lote número 07
3-0	SE 08°16'00"	20 MTS	Calle Quinta

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente **DM/08-0034** el día 08 de septiembre del año 2014 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 20 de septiembre del 2014. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. a 01 de junio del 2016

Presidente Municipal  Secretario municipal 

Lic. Humberto Baca Tena C. Juan Rafael Ochoa Castillo

PRESIDENCIA MUNICIPAL CASAS GRANDES, CHIH.

PAULA SUSANA MORALES NUÑEZ 2326-59-61
-0-
PRESIDENCIA MUNICIPAL CASAS GRANDES, CHIH.

De conformidad con lo previsto en el artículo número 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que la: **C. Yanyre Vizcaino Garcia** presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra el lote número 08 de la manzana número 557 con una superficie de 500 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81°44'00"	25 MTS	Lote número 06
1-2	NW 08°16'00"	20 MTS	Avenida Segunda
2-3	SW 81°44'00"	25 MTS	Lote número 10
3-0	SE 08°16'00"	20 MTS	Lote Número 07

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente **DM/08-0141** el día 15 de enero del año 2015 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 09 de febrero del 2015. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. a 01 de junio del 2016

Presidente Municipal  Secretario municipal 

Lic. Humberto Baca Tena C. Juan Rafael Ochoa Castillo

PRESIDENCIA MUNICIPAL CASAS GRANDES, CHIH.

YANYRE VIZCAINO GARCIA 2327-59-61
-0-

EDICTO DE REMATE.

AL PUBLICO EN GENERAL :

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 2020/09, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE JOSE LUIS JIMENEZ PAREDES Y MARIA GUADALUPE BUENDIA JUAREZ, existe un auto que a la letra dice. -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS. -----
- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el veintuno de los actuales, presentado por el licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en **finca urbana ubicada en calle Rivera Hacienda número 519 , lote 29, manzana 17, Fraccionamiento Riveras del Bravo, V Etapa, en esta Ciudad; con superficie de 120.0500 metros cuadrados, Inscrito bajo el número 95, folio 95, del Libro 4008 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad**, con los rumbos, medidas y colindancias descritas en el certificado de gravamen que obra en autos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, **sirviendo de base la cantidad de \$157,000.00 0 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$104,666.66 (CIENTO CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL)** que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISEIS**, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. --

NOTIFIQUESE:

- - - Así lo acordó y firma el licenciado IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, asistido de la Secretaria de Acuerdos, licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe.----- DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 1 DE JULIO DEL 2016.

LA SECRETARÍA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

JOSE LUIS JIMENEZ PAREDES 2385-57-59

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, dentro de los autos del expediente número 430/15, relativo al juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, en contra de **ANAHI MESINO HERNANDEZ**, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS. -----
- - - Dada cuenta de un escrito suscrito por el C. Licenciado **MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON**, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$162,000.00 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado a dicho bien inmueble por el perito nombrado por este Juzgado en rebeldía de la parte demandada a cuyo peritaje se allano el promovente, y que sirve de base para el remate. Se señalan las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----
- - - N O T I F I Q U E S E : -----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado **JORGE PAYAN FIGUEROA**, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Segunda Secretaria la Licenciada **MA. GUADALUPE RIVERA SOTO**, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rubricas)

EN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:
"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Villa de Leiva No. 1527, Lote 12, Manzana 22, del Fraccionamiento Villas de Alcalá, Etapas 2, 3, 4 y 5, de esta Ciudad, con superficie de 120.0500M2., y que obra inscrito bajo el número 101 folio 104 del Libro 4714 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$108,000.00 (CIENTO OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad. -

Cd. Juárez, Chih., 1 de Julio del año 2016
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO ROSA



ANAHI MESINO HERNANDEZ 2371-57-59
-0-

***EDICTO**
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ
ESTADO DE CHIHUAHUA

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 180/16, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR ROSALBA VALENZUELA HERNANDEZ, EN CONTRA DE ROBERTO VALENZUELA GAMEZ, existe un auto que a la letra dice.-----

CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA A OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIESEIS.-----

---**VISTOS** para resolver en definitiva los autos del juicio **ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCIÓN POSITIVA** promovido por **ROSALBA VALENZUELA HERNÁNDEZ**, en contra de **ROBERTO VALENZUELA GAMEZ**; expediente número **180/2016**; y:-----

RESUELVE-----

---**PRIMERO.**- Ha procedido la vía **ORDINARIA CIVIL.**-----

---**SEGUNDO.**- El actor probó su acción, la parte demandada se constituyó en rebeldía.-----

---**TERCERO.**- Se declara que ha operado la **PRESCRIPCIÓN POSITIVA**, a favor de **ROSALBA VALENZUELA HERNÁNDEZ**, convirtiéndose en propietaria del inmueble consistente en Lote número 12 de la manzana 22, ubicado en Calle General Plutarco Elías Calles número 411 de la Colonia Unidad Presidentes de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 247.50 metros cuadrado, con las siguientes medidas y colindancias: del punto 1 al 2 por su frente: Mide 11.00 once metros y colinda con la Calle General Plutarco Elías Calles; Del punto 2 al 3 por su lado derecho: Mide 22.50 veintidós metros cincuenta centímetros y colinda con Lote 11 y 10; Del punto 3 al 4 por su fondo: Mide 11.00 once metros y colinda con Lote número 7; Del punto 4 al 1 por su lado izquierdo: Mide 22.50 veintidós metros cincuenta centímetros y colinda con Lote 13; el cual obra inscrito, bajo el número 292, folio 38, libro 1541 de Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos.-----

---**CUARTO.**- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, expídasele al interesado copia certificada de la presente resolución, a fin de que le sirva como título de propiedad y sea inscrito en el **REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, girando oficio a dicha dependencia, a fin de que haga las anotaciones marginales conducentes en la inscripción número 292, folio 38, libro 1541, de la Sección Primera, acompañándole copia certificada de la presente resolución.-----

---**QUINTO.**- No se condena en costas por no darse ninguno de los supuestos del **artículo 145** del Código Procesal Civil del Estado.-----

---**SEXTO.**- En la Inteligencia que el monto en que la parte actora adquirió el presente inmueble fue el de \$650,000.00 (seiscientos cincuenta mil pesos 00/100 M. N.).-----

---**SÉPTIMO.**- Publíquese la presente sentencia por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información de esta Ciudad, además de notificarle la presente sentencia a la parte demandada por medio de cédula que se fije en el tablero de avisos de esta Tribunal, lo anterior de conformidad con el **artículo 504** del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.-----

NOTIFIQUESE.-----

---Así, lo acordó y firma el **LICENCIADO LUIS IGNACIO BUSTILLOS SÁENZ**, Juez provisional del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, quien actúa ante el Secretario Proyectista, la **LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PÉREZ**, en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste y con fundamento en el artículo 267 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.-----

LICENCIADO LUIS IGNACIO BUSTILLOS SAENZ.- LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PÉREZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 11 DE JULIO DEL 2016.
 EL SECRETARIO

LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PÉREZ.



ROBERTO VALENZUELA GAMEZ
 -0-

2381-57-59

EDICTO DE NOTIFICACION
C. RICARDO SILVA GRANADOS
PRESENTE.

En el expediente número 2153/14, relativo al juicio **DIVORCIO CONTENCIOSO**, promovido por **HORTENCIA DIAZ CRUZ**, en contra de **RICARDO SILVA GRANADOS**, existe un auto que a la letra dice:-----
 - - - **ACUERDO.**- **CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.**-----

- - - Por recibido el escrito que suscribe **HORTENCIA DIAZ CRUZ**, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita y toda vez que acreditó debidamente el desconocimiento general respecto del paradero, domicilio o lugar de trabajo del señor **RICARDO SILVA GRANADOS**, es procedente ordenar se le notifique del juicio de **CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR** promovido por **HORTENCIA DIAZ CRUZ** en contra de **RICARDO SILVA GRANADOS**, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en los mismos términos en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, (**DIARIO DE JUÁREZ, PERIODICO NORTE, HOY**), además de publicarse un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal. Así mismo, hágase saber al demandado **RICARDO SILVA GRANADOS** que cuenta con el término de **TRES DÍAS**, para que de contestación a la demanda entablada en su contra, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo dentro de dicho término, será tenido presuntamente por confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar; que no se le recibirán promociones fuera del lugar del juicio; que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán, concurren o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal, tal y como lo ordena el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles. Lo anterior con Fundamento en lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procesal Civil. **NOTIFIQUESE:** Así, lo acordó y firma el Licenciado **JOSE LUIS ALMADA ORTIZ**, Juez Tercero de lo **FAMILIAR** del Distrito Judicial **BRAVOS**, en unión del Secretario de Acuerdos Licenciado **DANIEL MORALES FLORES**, con quien actúa y da fe.- **DOY FE.** Dos firmas ilegibles, un sello del juzgado, uno que dice publicado en la lista del día veinte de mayo del año dos mil dieciséis, con el número 49 conste. Surtió sus efectos el día veintitrés de mayo del año dos mil dieciséis a las doce horas conste.- **LO QUE ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.**-----

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS
 DEL JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
 DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

LIC. ERNESTO RODRIGUEZ GAMBOA



RICARDO SILVA GRANADOS

-0-

2380-57-59-61

EDICTO DE NOTIFICACIÓN:

JUZGADO DE EJECUCION DE PENAS CON FUNCIONES DEL SISTEMA TRADICIONAL Y MIXTO POR AUDIENCIA DISTRITO JUDICIAL RAYON OCAMPO, CHIH.

C. DIRECTOR DEL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO CHIHUAHUA, CHIHUAHUA PRESENTE.

- - - EN EL EXPEDIENTE NUMERO 30/2016, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, DEL PREDIO "EL CRESTON", PROMOVIDO POR SOCORRO, BELEM, ESTELA, ALBERTO E HILARIO DE APELLIDOS POLANCO DELGADO, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:- - - - -

- - - OCAMPO DISTRITO RAYÓN, ESTADO DE CHIHUAHUA, AL PRIMER DÍA DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.- - - - -

- - - Con el escrito y anexos recibidos el día treinta y uno de Mayo del año en curso, presentados por los C. C. SOCORRO, BELEN, ESTELA, ALBERTO E HILARIO de apellidos POLANCO DELGADO. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el número que corresponda. Y como lo solicita téngasele promoviendo en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, para acreditar la posesión del predio rustico denominado "EL CRESTON", ubicado en el Municipio de Uruachi, Chihuahua, con una superficie de 1280, 13, 84 (Mil doscientas ochenta hectáreas, trece áreas, y ochenta y cuatro centiáreas, con las siguientes medidas y colindancias:- - - - -

LADO	RUMBO	DISTANCIA V	COORDENADAS	
			Y	X
EST PV		1	3,083.392.0899	768.770.1077
1 2	S67 00 00 00 E	6442.000	3,080.875 0000	774,700 0000
2 3	S41 1500 00 W	1295 000	3079.901.36 74	773 846 1472
3 4	S22 45 00 00 W	800 000	3079.261.163 6087	773536 7784
4 5	N82 32 00 00 W	757 000	3079 261 9783	772 786 1973
5 6	S 70 15 00 00 W	1 742 000	3078.673 3274	771 146 6687
6 7	N 33 37 33 94 W	1 600 000	3 080 005 5980	770 260 6353
7 1	N 23 45 22 22 W	3 700.000	3.083.392.0899	768,770.1077

SUPERFICIE:- 1280,13 84
 Colindando con Ejido Uruachi, Humberto Campos Mendoza, Juan Manuel Meraz, Manuel Ponce Meraz, Santiago Polanco y Socios, Ejido Gosogachi y Manuel Francisco Granados. Como lo establece el Artículo 891 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hágase la publicación del presente auto de radicación por medio de edictos

que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Periódico el Pueblo de la Ciudad de Chihuahua; En los Estrados de éste Tribunal; así como en la Presidencia Municipal de Uruachi, Chihuahua, por ser el lugar de la ubicación del inmueble. Notifíquese la radicación del presente Juicio a los colindantes del predio que motiva éstas diligencias, a los C. C. Agente del Ministerio Público Adscrito y Registrador Público de la Propiedad de éste Distrito Judicial Rayón, para que manifiesten lo que a sus intereses convenga. Así mismo, se señalará fecha para el desahogo de la información testimonial propuesta, una vez realizadas las publicaciones correspondientes. Y una vez desahogadas las mismas, se fijará fecha para la inspección Judicial que solicita. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones los Estrados de éste H. Tribunal y autorizando para tales efectos, así como recibir documentos al C. Lic. Jesús Manuel Rodríguez Godínez. Lo anterior, con fundamento en los artículos 2914, 2915 del Código Civil del Estado y 890 fracción III, 891, 892, 893 y 895 del Código Procesal Civil. - - - - -

--- NOTIFÍQUESE:-----
 --- ASI LO ACORDO Y FIRMA LA C. LIC. FLOR GUTIERREZ GONZÁLEZ, JUEZ DE EJECUCION DE PENAS CON FUNCIONES TRADICIONAL Y MIXTO POR AUDIENCIAS, POR ANTE LA C. LIC. ERIKA VALE VAZQUEZ, SECRETARIA CON QUIEN ACTUA Y DA FE.- DOY FE.- - - - -

Lo que se hace del conocimiento del Público en General, para los efectos legales a que haya lugar.- DOY FE.- -

**SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN
 OCAMPO, CHIH., JUNIO 01 DE 2016.
 LA SECRETARIA JUDICIAL
 DEL JUZGADO DE EJECUCION DE PENAS CON
 FUNCIONES DE SISTEMA TRADICIONAL Y MIXTO
 DEL DISTRITO JUDICIAL RAYON.**



**PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.**

EDICTO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor se hace del conocimiento del público que el (la) C. LUIS JAIME SANDOVAL CASTILLO con domicilio en CALLE JUAREZ Y 17ª No. 1703 COLONIA CENTRO de Madera, Chih; por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en la CALLES HIDALGO Y 23ª, MANZANA 35 con una superficie de 250.00 M2 (DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias:

1-2	31.25 M	N 71° 17' 00" E	CALLE HIDALGO
2-3	8.00 M	S 18° 42' 46" E	TERRENO MUNICIPAL
3-4	31.25 M	S 71° 17' 49" W	JORGE SANDOVAL P Y SERGIO O. SANDOVAL P.
4-1	8.00 M	N 18° 42' 11" W	CALLE 23ª

La solicitud quedo debidamente registrada con el Número 730 a fojas 51 del Libro de Denuncios de terrenos Municipales No. Cinco, a las 14:40 HRS. Del día 23 de Junio del 2016.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

ATENAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. PABLO GRANADOS RASCON

EL SECRETARIO

ING. RAÚL AMPILLON CHACÓN



PRESIDENCIA MUNICIPAL
CÓDIGO POSTAL 31943
CD. MADERA, CHIH.
ADMINISTRACIÓN 2013-2016

LUIS JAIME SANDOVAL CASTILLO 2438-59-61

-0-

EDICTO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor se hace del conocimiento del público que el (la) C. ROSA MARIA CAMUÑEZ DOZAL con domicilio en CALLE INTERNACIONAL, AMPLIACIO LOS OJITOS de Madera, Chih; por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en la CALLE AHUMADA, 38.50M A CALLE 23ª, MANZANA 189 con una superficie de 190.00 M2 (CIENTO NOVENTA METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias:

1-2	9.50 M	N 69° 30' 19" E	CALLE AHUMADA
2-3	20.00 M	S 20° 29' 41" E	REYES GARCIA T.
3-4	9.50 M	S 69° 30' 19" W	TERRENO MUNICIPAL
4-1	20.00 M	N 20° 29' 41" W	TERRENO MUNICIPAL

La solicitud quedo debidamente registrada con el Número 715 a fojas 47 B del Libro de Denuncios de terrenos Municipales No. Cinco, a las 11:40 HRS. Del día 13 de Abril del 2016.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

ATENAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. PABLO GRANADOS RASCON

EL SECRETARIO

ING. RAÚL AMPILLON CHACÓN



PRESIDENCIA MUNICIPAL
CÓDIGO POSTAL 31943
CD. MADERA, CHIH.
ADMINISTRACIÓN 2013-2016

ROSA MARIA CAMUÑEZ DOZAL 2448-59-61

-0-

**AVISO NOTARIAL
PRIMERO EN ORDEN**

A quien se crea con derecho a la herencia intestamentaria del señor EDMUNDO RIVERA MENDOZA.

El día siete de julio del año en curso, mediante acta registrada con el número 21,721 veintiún mil setecientos veintinueve del Libro de Actos Fuera de Protocolo número veinticuatro, se radicó en esta Notaría a mi cargo, la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor EDMUNDO RIVERA MENDOZA.

La denuncia fue hecha por la señora ESPERANZA RAMIREZ ORTEGA y sus hijos ENRIQUE, DANIELA y LUIS ARNULFO de apellidos RIVERA RAMIREZ.

Con citación del Agente del Ministerio Público adscrito a los Juzgados Civiles, la Información Testimonial ordenada por el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles, se llevó a cabo mediante Acta de fecha trece de julio del dos mil dieciséis, la cual fue registrada con el número 21,727 veintiún mil setecientos veintisiete del Libro de Actos Fuera de Protocolo número Veinticuatro a mi cargo.

Fue solicitada la información que menciona el Artículo 559 del Código Citado, en el sentido de que si existe o no constancia de que el señor EDMUNDO RIVERA MENDOZA haya otorgado Testamento.

Este aviso deberá publicarse dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico El Diario, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles.

Cd. Delicias, Chih., Julio 15 del 2016.-

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO.



LIC. LEOPOLDO PEREZ MALAGAMBA
Notario Publico Num. 4
Cd. Delicias, Chih.

EDMUNDO RIVERA MENDOZA

2471-59-61

-0-

**AVISO NOTARIAL
PRIMERO EN ORDEN**

A quien se crea con derecho a la herencia intestamentaria de la señora PATRICIA CECILIA MORALES TRIANA.

El día siete de julio del año en curso, mediante acta registrada con el número 21,720 veintiún mil setecientos veinte del Libro de Actos Fuera de Protocolo número veinticuatro, se radicó en esta Notaría a mi cargo, la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señora PATRICIA CECILIA MORALES TRIANA.

La denuncia fue hecha por el señor TRINIDAD CESAR TREJO GALAZ y sus hijas AMANDA y PATRICIA de apellidos TREJO MORALES.

Con citación del Agente del Ministerio Público adscrito a los Juzgados Civiles, la Información Testimonial ordenada por el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles, se llevó a cabo mediante Acta de fecha trece de julio del dos mil dieciséis, la cual fue registrada con el número 21,728 veintiún mil setecientos veintiocho del Libro de Actos Fuera de Protocolo número Veinticuatro a mi cargo.

Fue solicitada la información que menciona el Artículo 559 del Código Citado, en el sentido de que si existe o no constancia de que la señora PATRICIA CECILIA MORALES TRIANA haya otorgado Testamento.

Este aviso deberá publicarse dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico El Diario, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles.

Cd. Delicias, Chih., Julio 15 del 2016.-

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO.



LIC. LEOPOLDO PEREZ MALAGAMBA
Notario Publico Num. 4
Cd. Delicias, Chih.

PATRICIA CECILIA MORALES TRIANA

2472-59-61

-0-

EDICTO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor se hace del conocimiento del público que el (la) C. MARIEL MARQUEZ OLIVAS con domicilio en CALLE FORESTAL No. 8 COLONIA FOVISSSTE de Madera, Chih; por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en la CALLES MORELOS, 10.50 M A CALLE 47ª, MANZANA 303 con una superficie de 250.00 M2 (DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias:

1-2	10.00 M	N 82° 42' 57" E	CALLE MORELOS
2-3	25.00 M	S 00° 49' 25" E	AMBROSIO A. FERNANDEZ D.
3-4	10.00 M	N 69° 13' 28" W	BERTHA A. ANAYA M.
4-1	25.00 M	N 00° 49' 25" W	EDITH GARCIA E.

La solicitud quedó debidamente registrada con el Número 717 a fojas 48 del Libro de Denuncias de terrenos Municipales No. Cinco, a las 12:25 HRS. Del día 14 de Abril del 2016.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. PABLO GRANADOS RASCON



PRESIDENCIA MUNICIPAL
CÓDIGO POSTAL 31943
CD. MADERA, CHIH.
ADMINISTRACIÓN 2013-2016

EL SECRETARIO

ING. RAÚL ANTILLON CHACÓN

MARIEL MARQUEZ OLIVAS

2452-59-61

-0-
EDICTO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor se hace del conocimiento del público que el (la) C. ROSA MARIA URQUIDI PEREZ con domicilio en CALLES 25ª Y FELIX U GOMEZ de Madera, Chih; por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en la CALLES 27ª, A 12.25M A CALLE FELIX U GOMEZ, MANZANA 373 con una superficie de 250.00 M2 (DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias:

1-2	25.00 M	N 74° 00' 00" E	TERRENO MUNICIPAL
2-3	10.00 M	S 15° 30' 00" E	TERRENO MUNICIPAL
3-4	25.00 M	S 74° 27' 30" W	TERRENO MUNICIPAL
4-1	10.00 M	N 15° 35' 00" E	CALLE 27ª

La solicitud quedó debidamente registrada con el Número 722 a fojas 49 del Libro de Denuncias de terrenos Municipales No. Cinco, a las 9:25 HRS. Del día 22 de Abril del 2016.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. PABLO GRANADOS RASCON



PRESIDENCIA MUNICIPAL
CÓDIGO POSTAL 31943
CD. MADERA, CHIH.
ADMINISTRACIÓN 2013-2016

EL SECRETARIO

ING. RAÚL ANTILLON CHACÓN

ROSA MARIA URQUIDI PEREZ

2455-59-61

-0-

EDICTO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor se hace del conocimiento del público que el (la) C. NUBIA PEREZ BERMUDEZ con domicilio en CALLES 5ª Y PACHECO COLONIA CENTRO de Madera, Chih; por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en la CALLES 5ª, 26.72M A CALLE PACHECO, MANZANA 459 con una superficie de 248.00 M2 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO METROS, CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias:

1-2	15.95 M	N 70° 55' 56" E	ALDO PEREZ B.
2-3	1.45 M	N 16° 39' 50" W	ALDO PERZ B.
3-4	10.70 M	N70° 55' 56" E	ARMANDO VARGAS P. Y COND.
4-5	9.00 M	S 16° 39' 50" E	RICARDO GUTIERREZ A.
5-6	1.33 M	S 21° 52' 55" E	RICARDO GUTIERREZ A.
6-7	25.97 M	S 16° 39' 50" E	TERENO MUNICIPAL
7-1	8.88 M	S21° 49' 04" W	CALLE 5ª

La solicitud quedó debidamente registrada con el Número 726 a fojas 50 del Libro de Denuncias de terrenos Municipales No. Cinco, a las 12:40 HRS. Del día 26 de Mayo del 2016.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. PABLO GRANADOS RASCON



PRESIDENCIA MUNICIPAL
CÓDIGO POSTAL 31943
CD. MADERA, CHIH.
ADMINISTRACIÓN 2013-2016

EL SECRETARIO

ING. RAÚL ANTILLON CHACÓN

NUBIA PEREZ BERMUDEZ

2456-59-61

-0-
EDICTO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor se hace del conocimiento del público que el (la) C. LIDIA ESTHER VENEGAS ORNELAS con domicilio en CALLES 39 Y ACACIA COLONIA VISTA HERMOSA de Madera, Chih; por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en la CALLES 29ª, 40.00M A CALLE JESUS URUETA, MANZANA 399 con una superficie de 250.00 M2 (DOSCIENTOS CINCUENTA METROS, CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias:

1-2	25.00 M	N 73° 54' 24" E	TERRENO MUNICIPAL
2-3	10.00 M	S 16° 10' 26" E	CALLE 29ª
3-4	25.00 M	S73° 54' 24" W	TERRENO MUNICIPAL
4-1	10.00 M	N 16° 10' 26" E	TERRENO MUNICIPAL

La solicitud quedó debidamente registrada con el Número 728 a fojas 50 B del Libro de Denuncias de terrenos Municipales No. Cinco, a las 13:20 HRS. Del día 1 de Junio del 2016.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. PABLO GRANADOS RASCON



PRESIDENCIA MUNICIPAL
CÓDIGO POSTAL 31943
CD. MADERA, CHIH.
ADMINISTRACIÓN 2013-2016

EL SECRETARIO

ING. RAÚL ANTILLON CHACÓN

LIDIA ESTHER VENEGAS ORNELAS

2458-59-61

-0-

EDICTO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor se hace del conocimiento del público que el (la) C. DENISSE ALEXIA TORRES PEREZ con domicilio en CALLES 5ª Y BELISARIO DOMINGUEZ COLONIA CENTRO de Madera, Chih; por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en la calles 5ª Y PACHECO, MANZANA 459 con una superficie de 237.35 M2 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE METROS, TREINTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias:

1-2	25.97 M	N 70° 55' 56" E	TERRENO MUNICIPAL
2-3	8.57 M	S 21° 52' 55" E	RICARDO GUTIERREZ A.
3-4	24.35 M	S 70° 55' 56" W	JESUS PEREZ F. Y GUMARO TREVIZO L.
4-5	18.15 M	S 16° 39' 50" E	CALLE PACHECO
5-1	26.72 M	N 21° 49' 04" W	CALLE 5ª

La solicitud quedó debidamente registrada con el Número 727 a fojas 50 B del Libro de Denuncias de terrenos Municipales No. Cinco, a las 12:40 HRS. Del día 26 de Mayo del 2016.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL PRESIDENTE MUNICIPAL


C. PABLO GRANADOS RASCON


PRESIDENCIA MUNICIPAL
CÓDIGO POSTAL 31943
CD. MADERA, CHIH.
ADMINISTRACIÓN 2013-2016

EL SECRETARIO

ING. RAÚL ANTILLÓN CHACÓN

DENISSE ALEXIA TORRES PEREZ 2459-59-61

-0-
EDICTO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor se hace del conocimiento del público que el (la) C. JOSE RAYMUNDO BENCOMO DELVAL con domicilio en CALLES PRIVADA DE AHUMADA Y 53ª BARRIO EL MIRADOR de Madera, Chih; por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en la CALLES PRIVADA DE AHUMADA Y 53ª, MANZANA 238 con una superficie de 225.00 M2 (DOSCIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias:

1-2	25.00 M	N 78° 53' 05" E	TERRENO MUNICIPAL
2-3	9.00 M	S 02° 47' 28" E	TERRENO MUNICIPAL
3-4	25.00 M	S 78° 57' 05" W	CALLE PRIVADA DE AHUMADA
4-1	9.00 M	N 02° 47' 28" E	CALLE 53ª

La solicitud quedó debidamente registrada con el Número 723 a fojas 49 B del Libro de Denuncias de terrenos Municipales No. Cinco, a las 14:40 HRS. Del día 11 de Mayo del 2016.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL PRESIDENTE MUNICIPAL


C. PABLO GRANADOS RASCON


PRESIDENCIA MUNICIPAL
CÓDIGO POSTAL 31943
CD. MADERA, CHIH.
ADMINISTRACIÓN 2013-2016

EL SECRETARIO

ING. RAÚL ANTILLÓN CHACÓN

JOSE RAYMUNDO BENCOMO DELVAL 2460-59-61

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL

Se hace saber que en el expediente registrado con el número 523/15 que se tramita ante el Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Bravos, relativo al juicio ordinario civil promovido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Mario Inciriaga Ortiz y Guadalupe Cordero Galván de Inciriaga, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en un terreno urbano y finca en él construida, ubicado en calle Santa Cruz número 850, identificado como lote 24, manzana 15, del fraccionamiento Parajes del Sur, etapa VI en esta Ciudad, con superficie total de 123.582 M2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos, bajo el número 104, a folio 105, del libro 3711, de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$249,500.00 pesos (doscientos cuarenta y nueve mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional), que es la cantidad fijada por el perito nombrado en rebeldía de la demandada Ingeniero Alfredo Gutiérrez García, y como postura legal se fija la cantidad de \$166,333.33 pesos (ciento sesenta y seis mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez ó Norte) y se le hace saber que deberá publicarlo en forma clara, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, fijándose para tal efecto las nueve horas con treinta minutos del tres de agosto de dos mil dieciséis, por lo que se convoca a postores para el remate.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 29 de junio de 2016

Jesús Alberto Hernández Barraza
Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravos



MARIO INCIRIAGA ORTIZ

2461-59-61

-0-
*** EDICTO DE REMATE ***

Al público en general
Se hace saber que en el juicio especial hipotecario, promovido por el Licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón apoderado general de Infonavit, en contra de Adriana Araceli Rodríguez Velazco, radicado bajo el expediente 69/2015, el cual se tramita en el Juzgado Séptimo de lo Civil, Distrito Bravos, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos s/n colonia Agustín Melgar, en esta ciudad, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en un terreno urbano y finca en él construida ubicado en calle Prados del Sur 2003 del fraccionamiento Urbivilla del Prado etapa 9, lote 1 de la manzana 46, en esta ciudad, con superficie total de 121.1440 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Distrito Bravos bajo el número 53, a folio 55, del libro 5083 de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$232,500.00 (doscientos treinta y dos mil quinientos pesos 00/100 m.n.), que es el total del avalúo rendido por el perito designado, y como postura legal se fija la cantidad de \$155,000.00 (ciento cincuenta y cinco mil pesos 00/100 m.n.), que es las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate, publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación amplia de la entidad federativa de esta ciudad (Diario de Juárez ó Norte), y se le hace saber que deberá publicarlo en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este tribunal, fijándose para tal efecto nueve horas con treinta minutos del diez de agosto del presente año, convocándose postores para el remate.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 14 de julio de 2016.

Jesús Alberto Hernández Barraza
Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravos



ADRIANA ARACELI RODRIGUEZ VELAZCO

2477-59-61

-0-

EDICTO DE REMATE.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 687/10, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y OTROS APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE ENRIQUETA RUIZ HOLGUÍN, existe un auto que a la letra dice:

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.- Agréguese a los autos el escrito que presenta el Licenciado JESUS TORRES GARCIA, el día veintiuno de junio del año en curso, a las once horas con treinta y un minutos, visto lo solicitado, procedáse al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese la venta de dicho inmueble por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de mayor circulación en esta localidad, por DOS VECES DE SIETE en SIETE días, con letra suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse en el tablero de avisos de este Tribunal, siendo dicho bien inmueble el Ubicado en: Calle Erissal 1067, Manzana número 9, Lote número 12, del Fraccionamiento El Mármol, Etapas II y III, con superficie de 120.0500 Metros Cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Del 1 al 2, 7.0000 Metros, con calle Erissal.- Del 2 al 3, 17.1500 Metros, con Lote 13. Del 3 al 4, 7.0000 Metros, con Lote 7. Del 4 al 1, 17.1500 Metros, con Lote 11. Sirviendo como POSTURA LEGAL la cantidad de \$229,800.00 (DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS MIL PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL), que es la que cubre las dos terceras partes del valor fijado en el avalúo, y como BASE PARA EL REMATE la cantidad de \$344,700.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Se señalan las: **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIEZ DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO**, para que tenga verificativo la audiencia de Remate. Y como también lo solicita, téngasele autorizando a las personas que menciona para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 60 y 729 del Código de Procedimientos Civiles de mil novecientos setenta y cuatro, que es el Código aplicable al presente juicio, dada la fecha de iniciación del mismo, lo anterior, con base en el artículo segundo transitorio del Decreto número 493/2014 II P.O.- N O T I F I Q U E S E.- Así, lo acordó y firma el Licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil Provisional del Distrito Judicial Bravos, quien actúa ante el Secretario Proyectista Licenciado JUAN UBALDO PAZ PORTILLO en funciones de Secretario de Acuerdos, con fundamento en el artículo 267, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE. Rubricas"

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 23 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO
SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE
SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE FEY

ENRIQUETA RUIZ HOLGUÍN

2462-59-61

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 749/12, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE EN CONTRA DE DANIEL CESAR MÁRQUEZ VÁZQUEZ, existe un auto que a la letra dice. "CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS.

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el licenciado CARLOS TERRAZAS CARRILLO, el día veintidós de junio del año en curso, a las once horas con cincuenta y cinco minutos. Visto lo solicitado y toda vez que, se señaló fecha y hora para el remate para el día veintiocho de junio del presente año, cáncelse de la agenda la fecha y hora señalados para la audiencia de remate; y como lo solicita anúnciese la venta en subasta pública del bien inmueble objeto de los autos, por medio de un edicto que se publicará por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en CALLE PORTAL DE DIANA NUMERO 8112-2, LOTE 2 MANZANA 59, DEL FRACCIONAMIENTO COMPLEJO INTEGRAL AEROPUERTO, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 120.0500 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 95 FOLIO 98 DEL LIBRO 4623 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, MIDE 17.1500 METROS CON LOTE 1.- DEL 2 AL 3, MIDE 7.0000 METROS CON FRACCIÓN DEL LOTE 18 Y 19 AMBOS DE LA MANZANA 62.- DEL 3 AL 4, MIDE 17.1500 METROS CON LOTE 3.- DEL 4 AL 1, MIDE 7.0000 METROS CON CALLE PORTAL DE DIANA.- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$334,666.67 (TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$502,000.00 (QUINIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 M.N.).- Se señalan las: **ONCE HORAS DEL DÍA CINCO DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO**, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil de mil novecientos setenta y cuatro, que es el Código aplicable al presente juicio, dada la fecha de iniciación del mismo. Lo anterior, con base en el artículo segundo transitorio del Decreto número 493/2014 II P.O. -----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil Provisional del Distrito Judicial BRAVOS, quien actúa ante el LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO, Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 267 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE." Rubricas -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 12 DE JULIO DEL 2016.
EL SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS



LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO

[Handwritten signature]

DANIEL CESAR MARQUEZ VAZQUEZ

2463-59-61

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

SRES. SALVADOR CORONADO ESTRADA,
BEATRIZ REYES DE CORONADO
PRESENTE.-

En el expediente número 468/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por TERESA ROBERTO PEREA APODERADA DE, MANUELA ROBERTO PEREA Y JOSÉ MANUEL GUZMÁN DELGADO, en contra de SALVADOR CORONADO ESTRADA, BEATRIZ REYES DE CORONADO Y OFICIAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD,, existe un auto que a la letra dice:-----

SE ORDENA EMPLAZAR POR EDICTOS

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido a las doce horas con cincuenta y un minutos del día veinte de Junio del año dos mil dieciséis, presentado por el Licenciado FRANCISCO JAVIER ÁVILA CARREÓN, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la demandada, ya que se recibieron los informes emitidos por las diferentes dependencias públicas y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de los C. C. SALVADOR CORONADO ESTRADA Y BEATRIZ REYES DE CORONADO, de la radicación del expediente número 468/15, ordenándose su emplazamiento por medio de Edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado.- TRANSCRIBIENDO EL AUTO INICIAL.- Lo anterior con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.-----

NOTIFIQUESE

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, Juez Interino del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista Licenciada GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS, en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones.- Doy Fe.- LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.- LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 5 DE JULIO DEL 2016.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.



SALVADOR CORONADO ESTRADA

2469-59-61-63

-0-

EDICTO DE REMATE.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 404/13, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ APODERADO DE TERTIUS, S.A.P.I. DE C.V., EN CONTRA DE MARTHA CRUZ CONTRERAS, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS.- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el licenciado CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, el día uno de julio del año en curso, a las doce horas con veinticuatro minutos. Visto lo solicitado, y en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciense su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en CALLE CEDROS DE LA SABANA NÚMERO 2103, LOTE 30, MANZANA 23, DEL FRACCIONAMIENTO URBIVILLA DEL CEDRO II, ETAPA 2, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 92.250 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 64 FOLIO 65 DEL LIBRO 5022 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, MIDE 15.2690 METROS CON CALLE MONTE BLANCO.- DEL 2 AL 3, MIDE 10.3100 METROS CON LOTES 1 Y 2.- DEL 3 AL 4, MIDE 18.0000 METROS CON LOTE 29.- DEL 4 AL 5, MIDE 4.3870 METROS CON CALLE CEDROS DE LA SABANA.- DEL 5 AL 1, LINEA CURVA MIDE 4.3870 METROS CON EL CRUCE DE LAS CALLES CEDROS DE LA SABANA Y MONTE BLANCO.- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$122,860.08 (CIENTO VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS 08/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$184,290.12 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS 12/100 M.N.).- Se señalan las: ONCE HORAS DEL DÍA QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil de mil novecientos setenta y cuatro, que es el Código aplicable al presente juicio, dada la fecha de iniciación del mismo, lo anterior, con base en el artículo segundo transitorio del Decreto número 493/2014 II P.O.- N O T I F I Q U E S E:- Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial BRAVOS, quien actúa ante el LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO, Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 267 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE. RUBRICAS"

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 07 DE JULIO DE 2016.

LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY

MARTHA CRUZ CONTRERAS 2464-59-61 -0-

EDICTO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor se hace del conocimiento del público que el (la) C. JORGE SANDOVAL CASTILLO con domicilio en CALLE JUAREZ Y 17ª No. 1703 COLONIA CENTRO de Madera, Chih; por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en LA CALLES HIDALGO Y 21ª, MANZANA 35 con una superficie de 150.00 M2 (CIENTO CINCUENTA METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias:

Table with 4 columns: Lot number, Length, Width, and Neighbor/Location. Rows include lots 1-2, 2-3, 3-4, and 4-1 with their respective measurements and neighbors like CALLE HIDALGO and TERRENO MUNICIPAL.

La solicitud quedo debidamente registrada con el Número 731 a fojas 51 B del Libro de Denuncias de terrenos Municipales No. Cinco, a las 14:50 HRS. Del día 23 de Junio del 2016.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. PABLO GRANADOS RASCON

EL SECRETARIO

ING. RAÚL ANTILLON CHACÓN JORGE SANDOVAL CASTILLO 2445-59-61 -0-



PRESIDENCIA MUNICIPAL CÓDIGO POSTAL 31943 CD. MADERA, CHIH. ADMINISTRACIÓN 2013-2016

EDICTO DE REMATE.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

PRESENTE.-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 767/12, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ APODERADO DE TERTIUS S.A.P.I. DE C.V., EN CONTRA DE NANCY MARGARITA CALVA ARGAEZ Y JOSE LUIS HUIZAR RAMIREZ, se dicto un auto que a la letra dice. -----

"- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-

----- Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito del LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, con la personalidad que tiene reconocida en autos como parte actora, recibido en este Tribunal el día dieciséis de junio del año dos mil dieciséis; visto lo solicitado, y por ser el momento procesal oportuno se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA PÚBLICA, DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO EN EL PRESENTE JUICIO ADJUDICÁNDOSE AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$653,500.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el punto medio de los peritajes emitidos; siendo la postura legal la cantidad de \$435,666.66 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base para el remate, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 728, 729 y 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. Insértese en el edicto los pormenores necesarios, que son los siguientes: Respecto del terreno urbano y finca sobre el construida, ubicada en la Calle Quinta Andalucía número 6336 (seis mil trescientos treinta y seis), del Fraccionamiento Urbiquinta Granada, en esta ciudad; que obra inscrito bajo el NÚMERO 56 (cincuenta y seis), a FOLIOS 58 (cincuenta y ocho), del LIBRO 5067 (cinco mil sesenta y siete), de la SECCIÓN PRIMERA del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 726 y 727 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. -----

NOTIFICUOSE:-

----- Así lo acordó y firma la LICENCIADA CAROLINA CANTÚ ALBEAR, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria de Acuerdos Provisional, que da fe de las actuaciones. DOY FE. (RUBRICAS)"-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 29 DE JUNIO DEL 2016

LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO. SECRETARIA DE ACUERDOS PROVISIONAL JUZGADO OCTAVO CIVIL DISTRITO BRAVOS



NANCY MARGARITA CALVA ARGAEZ 2465-59-61 -0-

EDICTO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor se hace del conocimiento del público que el (la) C. PABLO MANUEL ALONSO VILLAR con domicilio en CALLE MIGUEL QUIÑONES Y MARTIRES DEL 65, COLONIA EMILIANO ZAPATA de Madera, Chih; por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en la CALLES PRIVADA DE OJINAGA, A 20.00 M A CALLE 43ª, MANZANA 304 con una superficie de 200.00 M2 (DOSCIENTOS METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias:

Table with 4 columns: Lot number, Length, Width, and Neighbor/Location. Rows include lots 1-2, 2-3, 3-4, and 4-1 with their respective measurements and neighbors like TERRENO MUNICIPAL and PRIVADA DE OJINAGA.

La solicitud quedó debidamente registrada con el Número 702 a fojas 44 del Libro de Denuncias de terrenos Municipales No. Cinco, a las 11:55 HRS. Del día 23 de Junio del 2015.

EL PRESENTE EDICTO DEBERA PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. PABLO GRANADOS RASCON

EL SECRETARIO

ING. RAÚL ANTILLON CHACÓN PABLO MANUEL ALONSO VILLAR 2447-59-61 -0-



PRESIDENCIA MUNICIPAL CÓDIGO POSTAL 31943 CD. MADERA, CHIH. ADMINISTRACIÓN 2013-2016

EDICTO DE NOTIFICACION

C.C. DOROTEO RODRIGUEZ CONTRERAS Y LIBRADA RAMOS DE RODRIGUEZ

PRESENTE.-

En el expediente número 79/16, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por OSCAR RAMOS SOTELO, en contra de DOROTEO RODRÍGUEZ CONTRERAS Y LIBRADA RAMOS DE RODRÍGUEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

OJINAGA, CHIH., A SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

- - - A sus autos el escrito presentado por el C. LIC. JESUS ELIAS RODRIGUEZ SANCHEZ, recibido el día veintisiete de Mayo del corriente año y como lo solicita y toda vez que quedó acreditado fehacientemente que se desconoce el paradero de los CC. DOROTEO RODRÍGUEZ CONTRERAS Y LIBRADA RAMOS DE RODRÍGUEZ, por lo que publíquese el presente proveído por medio de edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, y en un Periódico de información local, por tres veces consecutivas de siete en siete días, además de fijarse un tanto del mismo en el Tablero de Avisos de éste Tribunal, haciéndole saber que se tuvo al C. OSCAR RAMOS SOTELO demandándoles en la vía ORDINARIA CIVIL DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA las prestaciones que se enumera en el escrito inicial de demanda, y se les hace del conocimiento que tienen un término de nueve días para dar contestación a la demanda entablada en su contra, mismo que se amplía por cinco días más por razón de la distancia, mismo que empezará a contar a partir del siguiente día hábil que se lleve a cabo la última publicación, haciendo del conocimiento que las copias simples de la demanda entablada en su contra se encuentran en la Secretaría de éste Tribunal a su disposición, apercibiéndolos que en caso de no dar contestación a la demanda se le tendrá por presuntivamente confesos de los hechos que la misma contiene y éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones de fuera del lugar del juicio, y todas las ulteriores citas y notificaciones que deban hacerse aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de éste Tribunal, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, debiendo además señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Así mismo hágasele saber a dichos demandados en el emplazamiento que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto a los presupuestos procesales se deberán oponer dentro de los tres días siguientes a aquel en que haya sido emplazado y se resolverán en la Audiencia de Conciliación y Depuración Procesal concurren o no las partes, de conformidad con los artículos 37 y último párrafo del artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles. Lo anterior con fundamento en los artículos 111, 123 párrafo segundo, 124, 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Lic. Anabel Guevara Ramírez, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil Mixto por Sistemas del Distrito Judicial MANUEL OJINAGA, en unión de la Secretaria Judicial C. DELMA ELSY RAMOS VALENZUELA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Lo que se hace del conocimiento público para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION
CD. OJINAGA, CHIMHUAHUA A 13 DE JUNIO DEL 2016
SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO
DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL.
DISTRITO JUDICIAL MANUEL OJINAGA



[Handwritten signature]
C. DELMA ELSY RAMOS VALENZUELA.

DOROTEO RODRIGUEZ CONTRERAS

2466-59-61-63

EDICTO DE NOTIFICACION

C. CESAR GASPAR CASTAÑEDA CANDELARIA

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 1167/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en su contra, se dicto sentencia definitiva, cuyos puntos resolutivos dicen:

"EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS..... PRIMERO.- Ha procedido la Vía Ordinaria Civil.-SEGUNDO.- La parte actora SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, acreditó los hechos constitutivos de su acción; mientras que la parte demandada no opuso excepciones y defensas al haber incurrido en rebeldía; en consecuencia: TERCERO.- Se declara judicialmente el vencimiento anticipado del contrato fundatorio de la acción. Consecuentemente, se condena a la parte demandada C. CESAR GASPAR CASTAÑEDA CANDELARIA, al pago a favor de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, la cantidad de pago de 158.286 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, equivalente a la cantidad de \$311,618.28 (son seiscientos setenta mil quinientos tres pesos 18/100 M.N), por concepto de saldo Capital adeudado al día 31 de mayo del año dos mil trece, la cual deberá de actualizarse conforme al Salario Mínimo Mensual vigente en el Distrito Federal en la fecha de pago del adeudo, en concordancia con lo pactado en el contrato fundatorio de la acción; condenándose además al pago de la cantidad de 182.295 salarios mínimos vigentes en el Distrito Federal, equivalente a la cantidad de \$358,884.90 (Son trescientos cincuenta y ocho mil ochocientos ochenta y cuatro pesos 90/100 M.N), por concepto de intereses moratorios generados hasta al día treinta y uno de Agosto del dos mil doce, debiendo de cubrir además al pago de intereses moratorios generados y que se generen hasta la fecha en que se liquide el adeudo, conforme a lo estipulado en el referido contrato fundatorio.-CUARTO.- Se absuelve a la demandada de la prestación que se le reclama en el inciso "c" del capítulo de prestaciones del escrito inicial de demanda.-QUINTO.- No se hace especial condena en costas en virtud de que ninguno de los supuestos comprendidos en el artículo 145 del Código procesal civil se ha actualizado.- SEXTO.- Notifíquese a la parte actora en la forma que legalmente corresponda y, a la parte demandada por medio de edictos que habrán de publicarse en los términos y en las publicaciones a que se refieren los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Así, lo resolvió y firma el C. Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ante la Segunda Secretaria Licenciada MA. GUADALUPE RIVERA SOTO, con quien actúa y da fe.- DOY FE." (Dos rúbricas).-

Lo que se hace de su conocimiento por este medio, en vía de notificación.-

Cd. Juárez, Chih., 14 de Junio del año 2016.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

[Handwritten signature]
LIC. MA. GUADALUPE RIVERA SOTO.



CESAR GASPAR CASTAÑEDA CANDELARIA

2476-59-61

EDICTO DE NOTIFICACION

C. AMADO CARRILLO BARRAGAN

PRESENTE.-

En el expediente número 73/16, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por GRACIA GARCÍA SÁNCHEZ, en contra de AMADO CARRILLO BARRAGÁN Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MANUEL OJANGA, CHIHUAHUA., existe un auto que a la letra dice:-----

OJINAGA, CHIH., A TRECE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

- - - A sus autos el escrito presentado por el C. LIC. JESUS ELIAS RODRIGUEZ SANCHEZ, recibido el día veintisiete de Mayo del año en curso y como lo solicita y toda vez que quedó acreditado fehacientemente que se desconoce el paradero del demandado el C. AMADO CARRILLO BARRAGÁN, por lo que publíquese el auto de radicación de fecha diecinueve de Febrero del año en curso, por medio de edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, y en un Periódico de información local, por tres veces consecutivas de siete en siete días, además de fijarse un tanto del mismo en el Tablero de Avisos de éste Tribunal, haciéndole saber que tiene un término de tres días para dar contestación a la demanda, mismo que se amplía por cinco días más por razón de la distancia, mismo que empezará a contar a partir del siguiente día hábil que se lleve a cabo la última publicación, haciendo del conocimiento que las copias simples de la demanda entablada en su contra se encuentran en la Secretaría de éste Tribunal a su disposición, apercibiéndola que en caso de no dar contestación a la demanda se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos que la misma contiene y éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones de fuera del lugar del juicio, y todas las ulteriores citas y notificaciones que deban hacerse aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de éste Tribunal, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, debiendo además señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Lo anterior con fundamento en lo establecido por los artículos 111, 123 párrafo segundo, 124 del Código de Procedimientos civiles en vigor.-----

--- NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la Lic. Anabel Guevara Ramírez, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil Mixto por Sistemas del Distrito Judicial MANUEL OJINAGA, en unión de la Secretaria Judicial la C. Delma Elsy Ramos Valenzuela, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

EN LA CIUDAD DE OJINAGA, CHIHUAHUA, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

- - - Por presentado la C. GRACIA GARCÍA SÁNCHEZ, con documentos y copias simples que acompaña, recibidos el día ocho de febrero del presente año; fórmese expediente y registrese en el libro de Gobierno. Téngasele demandado en la VIA ORDINARIA CIVIL DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, al C. AMADO CARRILLO BARRAGÁN, las PRESTACIONES que enumera en su escrito de demanda. Asimismo y toda vez que manifiesta la promovente que desconoce el domicilio del demandado, gírese atento oficio al C. Director de Seguridad Pública Municipal de esta ciudad a fin de que sea investigado el

paradero del C. AMADO CARRILLO BARRAGÁN e informe a este Tribunal, y una vez lo anterior se acordará lo conducente, así como al REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL MANUEL OJINAGA, CHIHUAHUA, quien puede ser emplazado a juicio en el domicilio ubicado en Traviña y Retes número 622 Sector Centro de esta ciudad, Chihuahua. En consecuencia con las copias simples selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese al diverso demandado REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL MANUEL OJINAGA, CHIHUAHUA, para que dentro del término de nueve días conteste la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por confeso presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar. Asimismo hágasele saber a la parte demandada en el emplazamiento que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto a los presupuestos procesales se deberán oponer dentro de los tres días siguientes a aquel, en que haya sido emplazado se resolverán en la Audiencia de Conciliación y Depuración Procesal concurren o no las partes, de conformidad con los artículos 37 y último párrafo del artículo 262 del Código de Procedimientos Civiles. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el ubicado en calle de la Paz número seis, Sector centro de esta ciudad, y autorizando para tales efectos en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado al C. LIC. JESÚS ELÍAS RODRÍGUEZ SÁNCHEZ Y/O LIC. MAYRA ELIZABETH LÓPEZ NAVARRETE, con cédula profesional debidamente registrada en este H. Juzgado, así como para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos e imponerse de los autos a la C. ERIKA RAMÓN PÉREZ. Así con fundamento en los artículos 248, 249, 252, 256 y demás relativos del Código de Procedimientos Civil.-----

----- NOTIFIQUESE. -----

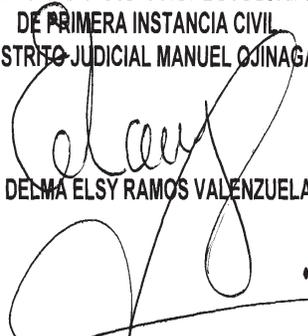
- - - Así lo acordó y firma la C. DELMA ELSY RAMOS VALENZUELA, Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Manuel Ojinaga Chihuahua, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 265 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida del Secretario Proyectista el C. LIC. HÉCTOR LUCERO TALAVERA, en los términos indicados por el artículo 267, fracción II del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

Lo que se hace del conocimiento público para los efectos legales a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION
CD. OJINAGA, CHIHUAHUA A 23 DE JUNIO DEL 2016

SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO
DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL MANUEL OJINAGA


C. DELMA ELSY RAMOS VALENZUELA.



EDICTO DE NOTIFICACION

C. YOLANDA MARTÍNEZ GRANADOS

En el expediente número 6/16, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por QUINTIN BAEZA LOZANO, en contra de YOLANDA MARTÍNEZ GRANADOS POR PROPIO DERECHO Y COMO ALBACEA DE LA SUCESION A BIENES DE ISRAEL AREVALO SÁNCHEZ Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL MANUEL OJINAGA, CHIHUAHUA., existe un auto que a la letra dice:-----

OJINAGA, CHIH., A TRECE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

- - - A sus autos el escrito presentado por el C. LIC. JESUS ELIAS RODRIGUEZ SANCHEZ, recibido el día veintisiete de Mayo del año en curso y como lo solicita y toda vez que quedó acreditado fehacientemente que se desconoce el paradero de la demandada la C. YOLANDA MARTÍNEZ GRANADOS por sus propios derechos y como albacea de la sucesión a bienes del señor ISRAEL AREVALO SÁNCHEZ, por lo que publíquese el auto de radicación de fecha ocho de Enero del año en curso, por medio de edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, y en un Periódico de información local, por tres veces consecutivas de siete en siete días, además de fijarse un tanto del mismo en el Tablero de Avisos de éste Tribunal, haciéndole saber que tiene un término de tres días para dar contestación a la demanda, mismo que se amplía por cinco días más por razón de la distancia, mismo que empezará a contar a partir del siguiente día hábil que se lleve a cabo la última publicación, haciendo del conocimiento que las copias simples de la demanda entablada en su contra se encuentran en la Secretaría de éste Tribunal a su disposición, apercibiéndola que en caso de no dar contestación a la demanda se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos que la misma contiene y éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones de fuera del lugar del juicio, y todas las ulteriores citas y notificaciones que deban hacerse aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de éste Tribunal, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, debiendo además señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Lo anterior con fundamento en lo establecido por los artículos 111, 123 párrafo segundo, 124 del Código de Procedimientos civiles en vigor. - -

----- NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Lic. Anabel Guevara Ramirez, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil Mixto por Sistemas del Distrito Judicial MANUEL OJINAGA, en unión de la Secretaria Judicial la C. Delma Elsy Ramos Valenzuela, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

EN LA CIUDAD DE OJINAGA, CHIHUAHUA, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

Por presentado el C. QUINTIN BAEZA LOZANO, con documentos y copias simples que acompaña, recibidos el día dieciséis de diciembre del año dos mil quince; fórmese expediente y registrese en el libro de Gobierno. Téngasele demandado en la VIA ORDINARIA CIVIL DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, a la C. YOLANDA MARTÍNEZ GRANADOS por propio derecho y como albacea de la sucesión a bienes del señor ISRAEL AREVALO SÁNCHEZ y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL MANUEL OJINAGA, CHIHUAHUA, Asimismo y toda vez que manifiesta el promovente que desconoce el domicilio de la C. YOLANDA MARTÍNEZ GRANADOS, gírese oficio al C. Director de Seguridad Pública Municipal de esta ciudad a fin de que sea investigado el paradero de la demandada e informe a este Tribunal, en la inteligencia de que su último domicilio fue el ubicado en San Antonio del Bravo de este Municipio de Ojinaga, Chihuahua; y una vez hecho lo anterior se acordará lo conducente. Y por lo que respecta al diverso demandando

REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL MANUEL OJINAGA, CHIHUAHUA, quien tiene su domicilio en la calle Trasviña y Retes número 622 Sector Centro de esta ciudad de Ojinaga, Chihuahua, las siguientes prestaciones: 1.- La declaración de que QUINTIN BAEZA LOZANO, ha adquirido por prescripción adquisitiva y a operado a su favor, la propiedad del terreno y construcción que sobre el mismo ha edificado, mismo que a continuación se describe: A) Lote de terreno marcado con el número 37 de la Colonia Agrícola y Ganadera "San Eduardo" ubicado en el Municipio de Coyame, Chihuahua; y que obra inscrito bajo el número 71 a folios 45 del libro 97 de la sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Manuel Ojinaga, el cual tiene superficie total de 4083-20-46 hectáreas (cuatro mil ochenta y tres hectáreas, veinte áreas, cuarenta y seis centiáreas), y con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1 AL 2	1,576.50 METROS	LOTE 34
2 AL 3	10,980.47 METROS	TERRENO NACIONAL
3 AL 4	6,962.49 METROS	LOTE 41 Y 45
4 AL 1	9,568.79 METROS	FRACCIÓN DEL LOTE 37

En consecuencia con las copias simples selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese al diverso demandado REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL MANUEL OJINAGA, CHIHUAHUA, para que dentro del término de nueve días conteste la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por confeso presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar. Asimismo hágasele saber a la parte demandada en el emplazamiento que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto a los presupuestos procesales se deberán oponer dentro de los tres días siguientes a aquel, en que haya sido emplazado se resolverán en la Audiencia de Conciliación y Depuración Procesal concurran o no las partes, de conformidad con los artículos 37 y último párrafo del artículo 262 del Código de Procedimientos Civiles. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el ubicado en calle de la Paz número 6 Sector Centro de esta ciudad de Ojinaga, Chihuahua, y autorizando para tales efectos en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado a la C. LIC. MÓNICA JULIETA RIVERA MORALES Y/O LIC. JESÚS ELÍAS RODRÍGUEZ SÁNCHEZ Y/O LIC. MAYRA ELIZABETH LÓPEZ NAVARRETE y para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos así como imponerse de los autos a la C. ERIKA RAMÓN PÉREZ. Así con fundamento en los artículos 248, 249, 252, 256 y demás relativos del Código de Procedimientos Civil.-----

----- NOTIFIQUESE.-----

--- Así lo acordó y firma la C. LIC. ANABEL GUEVARA RAMIREZ, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil del Distrito Judicial Manuel Ojinaga, Chihuahua, por ante la C. DELMA ELSY RAMOS VALENZUELA, Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Lo que se hace del conocimiento público para los efectos legales a que haya lugar.



ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION
CD. OJINAGA, CHIHUAHUA A 21 DE JUNIO DEL 2016
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL MANUEL OJINAGA

[Handwritten Signature]
C. DELMA ELSY RAMOS VALENZUELA.

YOLANDA MARTINEZ GRANADOS

2468-59-61-63

EDICTO DE NOTIFICACION

**GREGORIO RAMOS ORTIZ
Y FLORENCIA LUNA CONTRERAS**

PRESENTE.-

En el expediente número 1182/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MARIA DE JESUS RODRIGUEZ PIÑA, en contra de GREGORIO RAMOS ORTIZ, FLORENCIA LUNA CONTRERAS Y OFICIAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD,, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

-- Por presentado el C. Licenciado FRANCISCO JAVIER AVILA CARREON, con su escrito recibido el día veinticinco de mayo del año en curso, visto lo solicitado, y en virtud de haber justificado que el desconocimiento del paradero de la parte demandada **GREGORIO RAMOS ORTIZ Y FLORENCIA LUNA CONTRERAS**, es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíqueseles y empláceseles a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de este Juzgado, haciéndoseles saber que este juzgado les concede un término de **NUEVE DÍAS** contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezcan a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudieren hacer valer, apercibidos de que en caso de no hacerlo se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos de la demanda que dejaren de contestar; asimismo hágaseles saber que las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se les harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señalen domicilio para tal efecto; se les hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de éste juzgado. Por otra parte deberá hacerseles saber a los demandados que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberán de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que hayan sido emplazados y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal.-----

--- NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE."DOS RUBRICAS"-----

INSERTO NECESARIO:

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- Por presentada la C. MARIA DE JESUS RODRIGUEZ PIÑA, por su propio derecho con su escrito y documentos que acompaña. Fórmese expediente y registrese en el libro de gobierno. Se le tiene promoviendo juicio ORDINARIO CIVIL en contra de GREGORIO RAMOS ORTIZ, con domicilio ubicado en Calle Camargo numero 6323 de la Colonia Nuevo Hipódromo de esta Ciudad y a la FLORENCIA LUNA CONTRERAS, con domicilio en CALLE CAMARGO NUMERO 6323 DE LA COLONIA NUEVO HIPODROMO y al C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO, con domicilio en el edificio de Gobierno del Estado ubicado en calle Aserraderos y Eje Vial Juan Gabriel en esta ciudad, reclamándole las prestaciones a que se refieren en su ocurso de cuenta. Con las copias simples de ley

selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DIAS, conteste la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por confeso presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 248, 249, 250, 252 y 258 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Finalmente, deberá hacersele saber al demandado que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que haya sido emplazado y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Jardín del Edén número 7715 del Fraccionamiento Jardines Residencial de esta Ciudad. Finalmente y por cuanto a la autorización del C. LICENCIADO FRANCISCO JAVIER AVILA CARREON, dígamele que una vez que exhiba la copia certificada de la cédula profesional de dicho profesionista se acordará lo conducente.-----

--- NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE."DOS RUBRICAS"-----
LICENCIADO JOSÉ LUIS RUIZ FLORES.- LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE JULIO DEL 2016.

EL SECRETARIO

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS



EDICTO DE NOTIFICACION

C. JOSÉ EFRÉN BECERRA ALLEN
C. ADRIANA ESCOBAR IGUARÁN
PRESENTE.

En el expediente número 229/12, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el Licenciado CARLOS ALBERTO MUELA GABALDON APODERADO DE BANCO BANAMEX, S.A., en contra de los C. C. JOSÉ EFRÉN BECERRA ALLEN Y ADRIANA ESCOBAR IGUARÁN, existe un auto que a la letra dice:

--- SE DEJA SIN EFECTO ACTUACIONES Y SE REGULARIZA EL PROCEDIMIENTO. ---
--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

VISTO de nueva cuenta el estado procesal que guarda el presente juicio con fundamento en lo dispuesto por los artículos 86, 91 y 264 inciso D) del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado del cual se advierte que por auto de fecha DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE este Tribunal ordeno el emplazamiento de la demandada por medio de edictos conforme a los dispuesto en los artículos 121, 122 y 123 del código de procedimientos civiles misma que se tubo por cumplimentada en auto de fecha VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE decretándose la rebeldía de los demandados JOSE EFRÉN BECERRA ALLEN Y ADRIANA ESCOBAR IGUARÁN, por lo que a efecto de no contravenir las normas del procedimiento ni alterar las etapas del juicio en que se actúa las que no son renunciabiles ni pueden alterarse por las partes, es procedente decretar como así se decreta la nulidad de todas y cada una de las actuaciones llevadas a cabo en el presente juicio a partir del auto de fecha TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE publicado en la lista diaria del día cuatro del mismo mes y año con el numero 12 el que se declara sin efecto legal alguno al no haberse cumplido con lo dispuesto en el artículo 499 del código de procedimientos civiles que establece que los autos que ordenen que un negocio se reciba a prueba o señale el día para la audiencia de pruebas y alegatos demás de notificarse en la forma prevenida en el artículo 497 se publicaran por dos veces consecutivas cada siete días el periódico oficial del estado y un periódico de información del lugar del juicio, o en el primero solamente en defecto del Diario de información, si se tratare de persona cuyo domicilio se ignore; por lo que al no cumplirse con esta formalidad esencial es la razón por lo que se arriba a la anterior resolución, lo anterior para los efectos legales correspondientes.- Por lo anterior se retoma el escrito que motivara el auto anulado para acordarse en los siguientes términos: --- A sus autos el escrito presentado en este Tribunal el día treinta de octubre del dos mil catorce a las doce horas con diecinueve minutos por el LICENCIADO FRANCISCO ALFONSO MUELA REYES, visto lo solicitado; se abre el juicio en que se actúa en su etapa de pruebas por un termino de QUINCE DÍAS comunes para ambas partes, acorde a los dispuesto por el artículo 282 del código de procedimientos civiles ordenándose que el presente mandamiento se notifique por medio de cedula que se fije en los estrados de este tribunal y se publique por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de circulación local; de conformidad a los dispuesto en el artículo 499 en relación con el artículo 497 del ordenamiento legal en cita.- NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS, con quien actúa y da fe. DOY FE."

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 12 DE JULIO DEL 2016.
LA SECRETARIA PROYECTISTA

LIC. GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS
EN FUNCIÓN DE SECRETARIA DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 177 SEGUNDO PARRAFO, DEL REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.



JOSE EFREN BECERRA ALLEN

-0-

2473-59-61

EDICTO DE REMATE.

AL PUBLICO EN GENERAL

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 100/13, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR CARLOS ALBERTO MUELA GABALDON APODERADO DE, BANCO BANAMEX, S.A., EN CONTRA DE VICTOR MANUEL GUERRA COLON Y ROSAURA ARIAS CASTRO, existe un auto que a la letra dice.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

Agréguese a los autos el escrito que presenta el Licenciado FRANCISCO ALFONSO MUELA REYES, el día ocho de julio del año en curso, a las nueve horas con treinta y seis minutos, visto lo solicitado, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese la venta de dicho inmueble por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de mayor circulación en esta localidad, por DOS VECES DE SIETE en SIETE días, con letra suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse en el tablero de avisos de este Tribunal, siendo dicho bien inmueble el Ubicado en: Calle Avandaro número 6526 Lote 12 Manzana 13 del Fraccionamiento Santa Teresa, en esta ciudad, con superficie de 126.0000 Metros Cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Del 1 al 2 7,0000 Metros con calle Avandaro.- Del 2 al 3 18.0000 Metros, con Lote 11. Del 3 al 4 7,0000 Metros con Lote 28. Del 4 al 1, 18,0000 Metros con Lote 13. Sirviendo como POSTURA LEGAL la cantidad de \$353,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es la que cubre las dos terceras partes del valor fijado en el avalúo, y como base para el remate la cantidad de \$529,500.00 (QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Se señalan las: ONCE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la audiencia de Remate. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles de mil novecientos setenta y cuatro, que es el Código aplicable al presente juicio, dada la fecha de iniciación del mismo, lo anterior, con base en el artículo segundo transitorio del Decreto número 493/2014 II P.O.- NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma el Licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil Provisional del Distrito Judicial Bravos, quien actúa ante el Secretario Proyectista Licenciado JUAN UBALDO PAZ PORTILLO en funciones de Secretario de Acuerdos, con fundamento en el artículo 267, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.- LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - ----- EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE JULIO DEL 2016.
SECRETARIO PROYECTISTA
EN FUNCIÓN DE SECRETARIO DE ACUERDO DEL
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL DISTRITO BRAVOS



LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO

VICTOR MANUEL GUERRA COLON
-0-

2474-59-61

EDICTO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor se hace del conocimiento del público que el (la) C. BRENDA LIZETH MENDOZA REYES con domicilio en CALLE 19ª Y 5 DE MAYO de Madera, Chih; por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en la CALLE 19ª, 10.00 M A CALLE 5 DE MAYO, MANZANA 286 con una superficie de 250.00 M2 (DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias:

1-2	25.00 M	N 72° 45' 00" E	TERRENO MUNICIPAL
2-3	10.00 M	S 17° 15' 00" E	TERRENO MUNICIPAL
3-4	25.00 M	S 72° 45' 00" W	TERRENO MUNICIPAL
4-1	10.00 M	N 17° 15' 00" W	CALLE 19ª

La solicitud quedo debidamente registrada con el Número 716 a fojas 47 B del Libro de Denuncias de terrenos Municipales No. Cinco, a las 12:20 HRS. Del día 13 de Abril del 2016.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

LA TENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. PABLO GRANADOS RASCON



EL SECRETARIO

ING. RAÚL APELLON CHACÓN

BRENDA LIZETH MENDOZA REYES

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CÓDIGO POSTAL 31843
CD. MADERA, CHIH.
ADMINISTRACIÓN 2013-2016

2450-59-61

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

María Isabel Domínguez Aguirre
Se le hace saber que en el expediente que se tramita ante el
Jugado Séptimo de lo Civil, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel
y Aserraderos S/N colonia Agustín Melgar en esta ciudad
registrado con el número 1308/14, relativo al juicio Especial
de Desahucio, promovido por Martha Elva Serrano Rodríguez, en
su contra, se emitió sentencia el trece de junio del año en
curso, y cuyos puntos resolutive son los siguientes.
PRIMERO. Ha procedido la vía especial de desahucio.
SEGUNDO. Martha Elva Serrano Rodríguez acreditó su acción.
TERCERO. Se condena a María Isabel Domínguez Aguirre a la
desocupación y entrega del inmueble ubicado en la calle
Estancia San Javier Número 1218 del fraccionamiento Quintas del
Valle de esta ciudad, lo que deberá de efectuar una vez que cause
ejecutoria esta resolución
CUARTO. Se condena a María Isabel Domínguez Aguirre al pago de
las rentas vencidas a partir de enero a diciembre de 2013 y de
enero a noviembre de 2014, a razón de \$300.00 (trescientos
dólares moneda de curso legal en los Estados Unidos de
Norteamérica) mensuales que asciende a un total de \$6,900.00
(seis mil novecientos dólares moneda de curso legal en los
Estados Unidos de Norteamérica) cantidad que convertida a
moneda nacional según las unidades en pesos que el Diario
Oficial de la Federación proporcione, asciende a \$89,076.00
(ochenta y nueve mil setenta y seis pesos 00/100 moneda
nacional), así como las que sigan venciendo hasta la total
desocupación y entrega del inmueble.
QUINTO. Se condena a María Isabel Domínguez Aguirre al pago del
interés moratorio a razón del 4% mensual por cada renta vencida
desde el mes de enero a diciembre de 2013 y de enero a noviembre
de 2014, siendo 23 mensualidades vencidas; al pago de la pena
convencional del 25% pactada en el contrato base.
SEXTO. Se absuelve a María Isabel Domínguez Aguirre del pago
de daños y perjuicios
SÉPTIMO. Se condena a María Isabel Domínguez Aguirre al pago
los gastos y costas originados por la tramitación del juicio.
OCTAVO. De conformidad con lo que dispone el artículo 504 del
Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se
ordena que la presente sentencia se publique por medio de
edictos que se fijen en los tableros de este Tribunal por dos
veces consecutivas de siete en siete días, así como en el
Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria
en esta ciudad, en los términos de lo dispuesto por los artículos
497 y 499 del mismo ordenamiento procesal en cita.
Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a
que haya lugar.



Ciudad Juarez, Chihuahua, a 21 de junio del 2015.
Secretario de acuerdos
Alberto Hernández Barraza.

MARTHA ELVA SERRANO RODRIGUEZ 2475-59-61

PRESIDENCIA MUNICIPAL CASAS GRANDES, CHIH.

De conformidad con lo previsto en el artículo número 117 del Código
Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que el:
C. Salvador Reyes Meraz presentó a esta presidencia municipal, un
escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano
que se encuentra el lote número 08 y 10 de la manzana número 125 con
una superficie de 1,382.4578 M2 con las siguientes medidas y
colindancias:

Table with 4 columns: LADOS, RUMBOS, DISTANCIAS, COLINDANCIAS. Contains data for lots 0-1, 1-2, 2-3, 3-0.

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente
DM/08-0269 el día 28 de abril del año 2016 y fue aprobada por el H.
Cabildo el día 14 de marzo del 2016. El presente edicto deberá
publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces
consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. a 01 de junio del 2016

Presidente Municipal Secretario municipal

Lic. Humberto Baca Tena C. Juan Rafael Ochoa Castillo



SALVADOR REYES MERAZ 2323-59-61

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL CASAS GRANDES, CHIH.

De conformidad con lo previsto en el artículo número 117 del Código
Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que el:
C. Jacobo González Zubia presentó a esta presidencia municipal, un
escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano
que se encuentra el lote número 10 de la manzana número 615 con una
superficie de 500 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

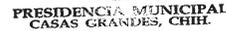
Table with 4 columns: LADOS, RUMBOS, DISTANCIAS, COLINDANCIAS. Contains data for lots 0-1, 1-2, 2-3, 3-0.

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente
DM/08-0175 el día 12 de mayo del año 2014 y fue aprobada por el H.
Cabildo el día 28 de septiembre del 2015. El presente edicto deberá
publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces
consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. a 01 de junio del 2016

Presidente Municipal Secretario municipal

Lic. Humberto Baca Tena C. Juan Rafael Ochoa Castillo



JACOBO GONZALEZ ZUBIA 2324-59-61

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL CASAS GRANDES, CHIH.

De conformidad con lo previsto en el artículo número 117 del Código
Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que el:
C. Jesús Alvaro García Ledezma presentó a esta presidencia municipal,
un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno
urbano que se encuentra el lote número 02 de la manzana número 673 con
una superficie de 500 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

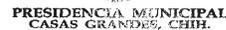
Table with 4 columns: LADOS, RUMBOS, DISTANCIAS, COLINDANCIAS. Contains data for lots 0-1, 1-2, 2-3, 3-0.

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente
DM/08-0180 el día 24 de noviembre del año 2015 y fue aprobada por el H.
Cabildo el día 23 de noviembre del 2015. El presente edicto deberá
publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces
consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. a 01 de junio del 2016

Presidente Municipal Secretario municipal

Lic. Humberto Baca Tena C. Juan Rafael Ochoa Castillo



JESUS ALVARO GARCIA LEDEZMA 2325-59-61

-0-

SENTENCIA**Juzgado Cuarto Familiar****Distrito Bravos****Cd. Juárez, Chih.****CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS****MIL DIEZ. V I S T O S, para RESOLVER en DEFINITIVA los autos que integran el JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por el señor MANUEL RUBEN SANDOVAL GALAVIZ y la señora ROSALINDA REYES DEL TORO, según el expediente 1392/2010, y :****RESULTANDO
CONSIDERANDO**

Por lo anteriormente expuesto y fundado se;

R E S U E L V E

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por los señores MANUEL RUBEN SANDOVAL GALAVIZ y ROSALINDA REYES DEL TORO, mismo que fue celebrado el día siete de diciembre del año dos mil, ante el Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de esta ciudad, bajo el régimen de sociedad conyugal.

TERCERO.- Se aprueba en todos sus términos el convenio que celebraron las personas citadas, así como la aclaración hecha en la comparecencia de fecha dieciocho de agosto del año en curso, y que aparece reproducido en la parte considerativa de ésta sentencia, por lo que se les ordena que lo cumplan íntegramente.

CUARTO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediar el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil .

QUINTO.- Al causar estado esta Sentencia Definitiva, mándese oficio con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, para que publique sus puntos resolutivos, así como al Primer Oficial del Registro Civil de esta ciudad, para que elabore el acta de divorcio correspondiente, y para que provea lo conducente, a efecto de que se realice la anotación marginal en el acta del matrimonio número 2205, del libro número 866, a folio 158, como lo exigen los artículos 420 y 421 del Código mencionado, así como los artículos 110 y 112 del Código Civil para el Estado y en la de nacimiento de ROSALINDA REYES DEL TORO, inscrita en el acta número 8099, folio 23, libro 53, levantada por el Primer oficial del Registro Civil de esta ciudad, y en la de MANUEL RUBEN SANDOVAL GALAVIZ, levantada por el Primer Oficial del registro Civil de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, inscrita en el acta numero 78, folio 78, libro 109.

NOTIFÍQUESE

Así lo resolvió en definitiva y lo firma la C. LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TELLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA que da fe.- DOY FE.

La que suscribe C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, hace constar y certifica; que la resolución dictada con fecha nueve de septiembre del año dos mil diez, no fue recurrida por ninguna de las partes, haciéndose constar para los fines legales a que haya lugar. CONSTE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Vista la constancia que antecede y como se desprende de la misma, la anterior resolución no fue impugnada dentro del término legal por ninguna de las partes, se declara que la misma ha causado ejecutoria, previas las anotaciones que se hagan en el libro de Gobierno, archívese el asunto como totalmente concluído, hágase devolución de los documentos agregados al expediente, y expídase copia certificada de la sentencia ejecutoriada. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 397 y 398 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.

NOTIFIQUESE

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA PATRICIA MARTINEZ TELLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

SENTENCIA**Juzgado Cuarto Familiar****Distrito Bravos****Cd. Juárez, Chih.****CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.****VISTOS, para RESOLVER EN DEFINITIVA, los autos que integran el Juicio especial de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por el señor JUAN JOSÉ MIRELES VEGA en contra de la señora MARGARITA ISABEL NAVA AGUIRRE, según el expediente número 1010/10 y ;****RESULTANDO
CONSIDERANDO**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se;

RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la vía especial de DIVORCIO CONTENCIOSO, en la que los cónyuges celebraron un convenio para que el trámite de Divorcio se continuara por la vía Voluntaria; en consecuencia.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por el señor JUAN JOSÉ MIRELES VEGA y la señora MARGARITA ISABEL NAVA AGUIRRE, celebrado el día veintisiete de julio del año dos mil cuatro, bajo el régimen de Sociedad Conyugal, ante el Titular de la Quinta Oficialía del Registro Civil de esta ciudad.

TERCERO.- Se aprueba en todos sus términos el convenio que celebraron las personas citadas, y que aparece reproducido en la parte considerativa de esta sentencia, por lo que se les ordena que lo cumplan íntegramente.

CUARTO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediar el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil.

QUINTO.- Al causar estado esta Sentencia Definitiva, mándese oficio con los insertos necesarios, al Primer Oficial del Registro Civil de esta ciudad, para que elabore el acta de divorcio correspondiente, y para que provea lo conducente, a efecto de que se realice la anotación marginal en el acta de matrimonio número 1219, del libro número 912, a folio 17, libro 912, como lo exigen los artículos 420 y 421 del Código mencionado, así como los artículos 110 y 112 del Código Civil para el Estado y en la de nacimiento de JUAN JOSÉ MIRELES VEGA, la cual obra inscrita en el acta número 15398, libro 0820, folio 0295, levantada por el Primer Oficial del Registro Civil de esta ciudad, así como en la de MARGARITA ISABEL NAVA AGUIRRE, inscrita en el acta número 00456, folio 0113, libro 1041, levantada por el Primer Oficial del Registro Civil de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE

Así, lo resolvió en definitiva y lo firma la Licenciada PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ, Juez del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos Licenciada NORMA LETICIA NORES GARCÍA, que da fe.- DOY FE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

La que suscribe C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, hace constar y certifica; que la resolución dictada con fecha veintiocho de septiembre del año dos mil diez, no fue recurrida por ninguna de las partes, haciéndose constar para los fines legales a que haya lugar. CONSTE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Vista la constancia que antecede y como se desprende de la misma, la anterior resolución no fue impugnada dentro del término legal por ninguna de las partes, se declara que la misma ha causado ejecutoria, previas las anotaciones que se hagan en el libro de Gobierno, archívese el asunto como totalmente concluído, hágase devolución de los documentos agregados al expediente, y expídase copia certificada de la sentencia ejecutoriada. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 397 y 398 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.

NOTIFIQUESE

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA PATRICIA MARTINEZ TELLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

<i>Costo del Ejemplar</i>	\$ 35.02
<i>Costo de la Suscripción anual</i> (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)	\$2,112.45
<i>Costo de la Suscripción semestral</i> (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)	\$1,056.23
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	\$6.93
<i>Anexo que exceda de 96 páginas</i>	\$35.21
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	\$861.74
<i>Media página</i>	\$430.87
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	\$25.67

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

**Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua**

**AVISO
IMPORTANTE**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el miércoles se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el sábado se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

M.G.P. ANTONIO ENRIQUE TARÍN GARCÍA, Director de Adquisiciones de la Secretaría de Hacienda del Estado, como superior jerárquico inmediato del Jefe del Departamento de Talleres Gráficos del Estado, según lo dispuesto en el artículo 5 fracción IV, apartado C, letra b del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda del Estado. RÚBRICA.

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VIA ELECTRÓNICA

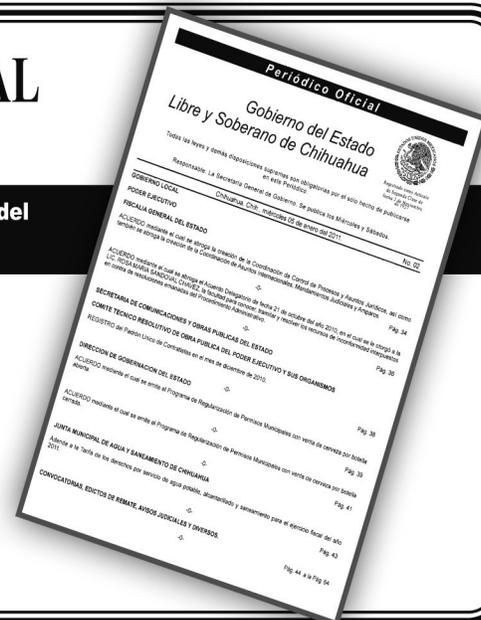
El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección: www.chihuahua.gob.mx.

**Pestaña: Institucional / Gaceta Oficial / Periódico Oficial /
Selección el año y mes a consultar.**

*** Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)**

**PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICION: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRAFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

www.chihuahua.gob.mx